Barranquilla, 10 de octubre 2024

Doctor
RACHID FARID NADER ORFALE
Secretario Jurídico código 020 grado 02 adscrito a la Secretaría Jurídica del Departamento del Atlántico

ASUNTO: INFORME DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 29 de FEBRERO al 28 de MARZO DE 2024.

Mediante el presente, remito a usted Informe de la gestión CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 29 de FEBRERO al 28 de MARZO DE 2024, de acuerdo al contrato No. 202400023.

Objeto: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS Y PROCESOS CONTRACTUALES REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN DESARROLLO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. VALOR DEL CONTRATO.***

Ejecución Contractual:

Se relaciona a continuación las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

Detalle de las Actividades Realizadas	
Obligación	**Producto**
Asesorar técnicamente a las diferentes secretarías del Departamento del Atlántico durante los procesos de contratación.	Se realizo la revisión de los documentos estudios previo, presupuesto y pliego, en el cual se hicieron modificaciones de requisitos técnicos en el ítem de experiencia, de los diferentes procesos que adelantan las distintas secretarias del Departamento del Atlántico • HABILITACIÓN DE LOS PUNTOS DE CAPTACIÓN Y SISTEMAS DE ACUEDUCTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO • CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO INCLUIDO SISTEMA ELÉCTRICO PARA EL ACUEDUCTO CORREGIMIENTO DE VILLA ROSA - MUNICIPIO DE REPELÓN – ATLÁNTICO • Nº LP-004-2024 MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION O RECONSTRUCCIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
Realizar revisión técnica de estudios previos entregados por las dependencias solicitantes dela contratación.	Se realizo la revisión técnica del documento de estudios previos entregados donde se hicieron modificaciones de requerimientos técnicos tales como la experiencia solicitada y requisito

	habilitante adicional, equipo de profesionales propuestos, en el proceso que tienen como objeto: • HABILITACIÓN DE LOS PUNTOS DE CAPTACIÓN Y SISTEMAS DE ACUEDUCTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Velar por el cumplimiento del lleno de los requisitos y documentos soportes técnicos que se requieran para la proyección de los contratos.	Se proyecto el documento anexo técnico en el formato correspondiente y se realizó la revisión del documento de anexo técnico, estudios y diseños, planos en los diferentes procesos se requirieron para proyección de contratos del proceso que se relaciona a continuación • CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO INCLUIDO SISTEMA ELÉCTRICO PARA EL ACUEDUCTO CORREGIMIENTO DE VILLA ROSA - MUNICIPIO DE REPELÓN – ATLÁNTICO
Apoyar técnicamente los distintos procesos de selección de contratación que se me asignen	Se apoyo técnicamente los distintos procesos de selección de contratación que se me fueron asignados
Participar en los comités evaluadores de los procesos de selección que se le asignen.	Se realizo evalución de las propuestas presentadas en el marco del siguiente proceso: LICITACION PUBLICA. • LP-004-2024 MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION O RECONSTRUCCIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
Asistir a las reuniones que sean programadas por parte de la Secretaría General	Se asistieron a todas las reuniones que fueron programadas por parte de la Secretaría General del Departamento Atlántico y se cumplió con todas las obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
Asesorar técnicamente a la Secretaría General en el desarrollo de las actividades relacionadas con la gestión contractual.	Durante el periodo ejecutado se asesoró técnicamente a la Secretaría General en el desarrollo de las actividades relacionadas con la gestion contractual de los diferentes procesos de selección del proceso que se relaciona a continuacion: LICITACION PUBLICA • LP-004-2024 MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION O RECONSTRUCCIÓN DE LA RED VIAL

	SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
Atender oportuna y eficientemente las solicitudes técnicas realizadas por la Secretaría o la persona que esta delegue para tal fin.	Durante el periodo ejecutado se atendio oporta y eficientemente las solicitudes técnicas realizadas por la Secretaría o la persona que esta delegue para tal fin.
Revisar proyectar la respuesta a los requerimientos técnicos que le sean asignados, relacionados, con los proyectos u obras de infraestructura que ejecuta el Departamento.	Durante el periodo ejecutado se reviso y se proyecto la respuesta a los requerimientos técnicos que le sean asignados, relacionados, con los proyectos u obras de infraestructura que ejecuta el Departamento.
Realizar la evaluación técnica con base a los criterios de comparación y evaluación definidos en los pliegos de condiciones, conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en los procesos de obra pública o interventoría que le sean designados.	Durante el periodo ejecutado se realizaron las evaluaciones técnicas con base a los criterios de comparación y evaluación definidos en los pliegos de condiciones



MARIO PALOMINO NAVARRO
C.C. 1.003.594.033

RESUMEN DE PUNTOS OBTENIDOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-004-2024 SECOP II
INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
ANEXO TECNICO
OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

No.	NOMBRE DEL OFERENTES	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN	CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	i. DOCUMENTOS REQUERIDOS SOBRE EL PERSONAL	PERSONAL TECNICO	C. EQUIPO DE TALLER MINIMO REQUERIDO	B. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, SUCURSAL AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	B.1 PUNTAJE POR MENOR RESPUESTA EN TIEMPO DE SERVICIO (Máximo 3 puntos)	B.2 REQUISITOS ADICIONALES AL PERSONAL CLAVE EVALUABLE (Máximo 10 puntos):	B.3. PUNTAJE SERVICIOS ADICIONALES (Máximo 5 puntos):	B.4. PUNTAJE POR PROFESIONAL SST (Máximo 2 puntos):	B.5. PUNTAJE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Máximo 21 puntos)	C. PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 5 puntos)	D. PUNTAJE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (2 Puntos)	E. PUNTAJE MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2 puntos)	F. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	RESUMEN	A. PUNTAJE OBTENIDO POR EL PRECIO DE LA OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 50 PUNTOS)	TOTAL
1	EESM. INGENIERIA ELECTRICA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	3	7	0	0	21	0	0	2	0	33	50	83

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-004-2024 SECOP II
INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
ANEXO TECNICO
OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS):	$550.000.000,00	**VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV):**	423,08	**PLAZO (MESES)**	3,000
No. DEL OFERENTE:	**NOMBRE DEL OFERENTE**	EESM. INGENIERIA ELECTRICA S.A.S.			
INTEGRANTES:	EESM. INGENIERIA ELECTRICA S.A.S (100%)				

42. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO:

A. CONDICIONES Y DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CONTRATO N°1	CONTRATO N°2	CONTRATO N°3	CONTRATO N°4	CONTRATO N°5	CONTRATO N°6	CONTRATO N°7	TOTAL	CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIÓN
Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar mínimo dos (2) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación (acompañadas de las respectivas copias de los contratos), cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance o sus actividades el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIA AMARILLA PARA CONSTRUCCIÓN. Con los contratos aportados se debe acreditar lo siguiente:	NUMERO RUP	14	16	21						CUMPLE	
	NUMERO DEL CONTRATO	20220215	2022132	802023807							
	OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE CAMIONES Y VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA DE LA FLOTA A LA QUE SE PRESTA SERVICIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BODEGAS DE SECOS, FRÍOS, CONGELADOS Y CENTROS DE ACOPIOS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.)	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION							
	INTEGRANTE QUE APORTA	EESM. INGENIERIA ELECTRICA S.A.S (100%)	EESM. INGENIERIA ELECTRICA S.A.S (100%)	EESM. INGENIERIA ELECTRICA S.A.S (100%)							
	¿CUMPLE CON LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS COMO EXPERIENCIA GENERAL?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE							
1. Con la sumatoria de los contratos aportados se deberá ser mayor o igual a una vez el presupuesto oficial establecido en SMMLV para el presente proceso de selección.	VALOR TOTAL EJECUTADO EN SMMLV	428,06	305,98	141,08	0,00	0,00	0,00	0,00	428,06	CUMPLE	
2. Se deben haber realizado actividades de mantenimiento, en por lo menos DIEZ (10) unidades de equipos de maquinaria amarilla o maquinaria pesada.	UNIDADES DE EQUIPOS A INTERVENIR	10,00	11,00	30,00					30,00	CUMPLE	
3. Por lo menos uno de los contratos deberá acreditar actividades de mantenimiento correctivo.	¿ACREDITA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO?	CUMPLE	CUMPLE								
4. Por lo menos uno de los contratos deberá acreditar un plazo de ejecución mínimo de CUATRO (4) meses.	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	12,38	2,02	6,09	0,00	0,00	0,00	0,00			
LOS CONTRATOS CON LOS CUALES SE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEBERAN ESTAR INSCRITOS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015, EN EL RUP, DENTRO DE LA EXPERIENCIA, EN LA CLASIFICACION SEÑALADA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN	78181500 72101700 26101700 72154500 25172800	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA						CUMPLE	
	VALOR FINAL EJECUTADO EN PESOS (INCLUYE ADICIONES)	$ 428.060.450,00	$ 305.985.040,00	$ 163.654.000,00							
	AÑO DE TERMINACIÓN	2022	2022	2023	1900	1900	1900	1900	1900		
	SMMLV (AÑO DE TERMINACIÓN	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.160.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$		
	VALOR EN SMMLV	428,06	305,99	141,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	CUMPLE	
	VALOR EN SMMLV EN EL RUP	428,06	305,98	141,08							
	MODALIDAD DE EJECUCIÓN (C, UT ó I)	I	I								
	PORCENT. DE PARTICIPACIÓN RUP	100,00%	100,00%	100,00%							
	VALOR TOTAL EJECUTADO EN SMMLV	428,06	305,98	141,08	0,00	0,00	0,00	0,00	875,12		
	% DE INCIDENCIA	101,18%	72,32%	33,35%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	206,85%		
	FECHA DE INICIO	21/12/2021	28/10/2022	15/03/2023						CUMPLE	
	FECHA DE TERMINACIÓN	30/12/2022	28/12/2022	15/09/2023						CUMPLE	
A. CONDICIONES Y DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE: Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:	Nombre del contratante	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA						CUMPLE	
	Nombre del contratista	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA							
	Objeto del contrato										
	Principales actividades ejecutadas	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA							
	Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA							
	Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA							
	Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA							
	Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA							
	Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA							
	Cargo y firma de quien expide la certificación	VERIFICADA EN RUP	VERIFICADA EN RUP	VERIFICADA EN RUP							
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA	Acta de Liquidación									CUMPLE	
	acta de recibo final										
	acta de liquidación (acompañadas de las respectivas copias de los contratos)										
	certificaciones de contratos ejecutados	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA							
CUMPLE / NO CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE						CUMPLE	

I. DOCUMENTOS REQUERIDOS SOBRE EL PERSONAL

REQUISITO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	CRITERIO EVALUADO - DOCUMENTO SOLICITADO	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
El proponente deberá adjuntar certificación expedida por la ARL, por medio de la cual se dé constancia de que el proponente cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado. El cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso y a la estructura organizacional de la empresa. Dicha certificación debe tener una vigencia no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	**¿Presenta documentación requerida?**	PRESENTA	**CUMPLE**	APORTA DOCUMENTO DE LA EMPRESA SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. CUMPLIENDO LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

ii. EL PROPONENTE DENTRO DE SU PLANTA DEBE CONTAR CON LOS SIGUIENTES PERFILES:

PERSONAL TECNICO				
CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-004-2024 SECOP II
INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
ANEXO TECNICO
OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS):		$550.000.000,00	**VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV):**	423,08	**PLAZO (MESES)**	3,000	
No. DEL OFERENTE:	**NOMBRE DEL OFERENTE**	**EESM. INGENIERIA ELECTRICA S.A.S.**					
INTEGRANTES:	**EESM. INGENIERIA ELECTRICA S.A.S (100%)**						

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	DESCRIPCIÓN				CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
INGENIERO MECÁNICO : Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1).							
INGENIERO MECÁNICO	**NOMBRE:**	CARLOS JULIO GARCIA HENAO				CUMPLE	
	PROFESIÓN:	INGENIERO MECÁNICO				CUMPLE	
Como Ingeniero mecánico. No menor a ocho (8) años, contados a	**EXP. MAT. PROFESIONAL:**	3/09/2015	**EXPERIENCIA (AÑOS):**	8,92		CUMPLE	
	DOCUMENTOS DE SOPORTE - FORMACIÓN ACADÉMICA						
Documentos para acreditar la formación Académica	**DOCUMENTO APORTADO**	**DESCRIPCIÓN**	**DOCUMENTO APORTADO**	**DESCRIPCIÓN**			
	CEDULA DE CUIDADANÍA	APORTA	**DIPLOMA DE PREGRADO - ACTA DE GRADO**	APORTA		CUMPLE	
	MATRICULA PROFESIONAL	APORTA	**CERT. DE VIGENCIA MAT. PROF.**	APORTA		CUMPLE	
	DIPLOMA DE POSTGRADO - ACTA DE GRADO	APORTA	**HOJA DE VIDA DE FUNCIÓN PUBLICA**	APORTA		CUMPLE	
INGENIERO MECÁNICO deberá comprometer su vinculación con una dedicación del (50%),	**¿PRESENTA CARTA DE COMPROMISO?**	APORTA	**PORCENTAJE DE DISP.**	100%		CUMPLE	SUBSANO
Experiencia Específica:	**DOCUMENTOS DE SOPORTE - EXPERIENCIA PROFESIONAL**						
No menor a Cinco (5) años Certificados en el cargo de Coordinador o Ingeniero Mecánico en proyectos o contratos cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance o sus actividades el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria amarilla.	**CONTRATO**	**CONTRATO No. 1**	**CONTRATO No. 2**	**CONTRATO No. 3**	**CONTRATO No. 4**	**TOTAL**	
	CARGO DESEMPEÑADO	INGENIERO MECANICO	INGENIERO MECANICO				CUMPLE
	FECHA DE INICIO CONTRATO	15/10/2015	8/11/2022				CUMPLE
	FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO	17/10/2020	31/05/2024				CUMPLE
	PLAZO TOTAL (MESES)	61,00	19,03	0,00	0,00	80,03	CUMPLE
	FECHA DE INICIO LABORES	15/10/2015	8/11/2022	0/01/1900			CUMPLE
	FECHA DE TERMINACIÓN LABORES	17/10/2020	31/05/2024	0/01/1900			
	TIEMPO LABORADO (MESES)	61,00	19,03	0,00	0,00	61,00	
Documentos para certificar la experiencia:	**CERTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA**	PRESENTA	PRESENTA				CUMPLE
	CERTIFICACIÓN DEL CONTRATANTE	PRESENTA	PRESENTA				
La documentación presentada deberá permitir acreditar la siguiente información:	**IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD O PERSONA PROPIETARIA DEL PROYECTO**	PRESENTA	PRESENTA				CUMPLE
	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO (OBJETO DEL CONTRATO	PRESENTA	PRESENTA				CUMPLE
	IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA	PRESENTA	PRESENTA				CUMPLE
	CARGO DESEMPEÑADO	PRESENTA	PRESENTA				CUMPLE
	ACTIVIDADES Y CANTIDADES DE OBRA	PRESENTA	PRESENTA				CUMPLE
	VALOR DEL CONTRATO	PRESENTA	PRESENTA				CUMPLE
	FECHA DE VINCULACIÓN Y RETIRO	PRESENTA	PRESENTA				CUMPLE
	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE EL CERTIFICADO	PRESENTA	PRESENTA				CUMPLE
	FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO	PRESENTA	PRESENTA				CUMPLE
	PORCENTAJE DE PERMANENCIA	PRESENTA	PRESENTA				CUMPLE
CUMPLE / NO CUMPLE		**CUMPLE**	**CUMPLE**			**CUMPLE**	

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	DESCRIPCIÓN				CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
INGENIERO ELECTRICO: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1).							
INGENIERO ELECTRICO: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1).	**NOMBRE:**	OSCAR JULIAN TORRES DELGADO				CUMPLE	
	PROFESIÓN:	INGENIERO ELECTRICO				CUMPLE	
Como Ingeniero Electrico. No menor a ocho (8) años, contados a partir	**EXP. MAT. PROFESIONAL:**	25/11/2005	**EXPERIENCIA (AÑOS):**	18,70		CUMPLE	
	DOCUMENTOS DE SOPORTE - FORMACIÓN ACADÉMICA						
Documentos para acreditar la formación Académica	**DOCUMENTO APORTADO**	**DESCRIPCIÓN**	**DOCUMENTO APORTADO**	**DESCRIPCIÓN**			
	CEDULA DE CUIDADANÍA	APORTA	**DIPLOMA DE PREGRADO - ACTA DE GRADO**	APORTA		CUMPLE	
	MATRICULA PROFESIONAL	APORTA	**CERT. DE VIGENCIA MAT. PROF.**	APORTA		CUMPLE	
	DIPLOMA DE POSTGRADO - ACTA DE GRADO	APORTA	**HOJA DE VIDA DE FUNCIÓN PUBLICA**	APORTA		CUMPLE	
INGENIERO ELECTRICO deberá comprometer su vinculación con una dedicación del (100%),	**¿PRESENTA CARTA DE COMPROMISO?**	APORTA	**PORCENTAJE DE DISP.**	100%		CUMPLE	SUBSANO
Experiencia Específica:	**DOCUMENTOS DE SOPORTE - EXPERIENCIA PROFESIONAL**						
No menor a Cinco (5) años certificados en el cargo de Coordinador o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero electricista en proyectos o contratos cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance o sus actividades el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria amarilla.	**CONTRATO**	**CONTRATO No. 1**	**CONTRATO No. 2**	**CONTRATO No. 3**	**CONTRATO No. 4**	**TOTAL**	
	CARGO DESEMPEÑADO	INGENIERO ELECTRICISTA					CUMPLE
	FECHA DE INICIO CONTRATO	12/11/2012					CUMPLE
	FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO	26/07/2024					CUMPLE
	PLAZO TOTAL (MESES)	142,50	0,00	0,00	0,00	142,50	CUMPLE
	FECHA DE INICIO LABORES	12/11/2012	0/01/1900	0/01/1900			CUMPLE
	FECHA DE TERMINACIÓN LABORES	26/07/2024	0/01/1900	0/01/1900			
	TIEMPO LABORADO (MESES)	142,50	0,00	0,00	0,00	142,50	
Documentos para certificar la experiencia:	**CERTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA**	PRESENTA					CUMPLE
	CERTIFICACIÓN DEL CONTRATANTE	PRESENTA					
La documentación presentada deberá permitir acreditar la siguiente información:	**IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD O PERSONA PROPIETARIA DEL PROYECTO**	PRESENTA					CUMPLE
	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO (OBJETO DEL CONTRATO	PRESENTA					CUMPLE
	IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA	PRESENTA					CUMPLE
	CARGO DESEMPEÑADO	PRESENTA					CUMPLE
	ACTIVIDADES Y CANTIDADES DE OBRA	PRESENTA					CUMPLE
	VALOR DEL CONTRATO	PRESENTA					CUMPLE
	FECHA DE VINCULACIÓN Y RETIRO	PRESENTA					CUMPLE
	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE EL CERTIFICADO	PRESENTA					CUMPLE
	FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO	PRESENTA					CUMPLE
	PORCENTAJE DE PERMANENCIA	PRESENTA					CUMPLE
CUMPLE / NO CUMPLE		**CUMPLE**	**CUMPLE**			**CUMPLE**	

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	DESCRIPCIÓN				CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
INGENIERO ELECTRO MECANICO: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1).							
INGENIERO ELECTRICO: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1).	**NOMBRE:**	FABIAN ENRIQUE NAVARRO DE LA ESPRIELLA				CUMPLE	
	PROFESIÓN:	INGENIERO ELECTRO MECANICO				CUMPLE	
Como Ingeniero Electro Mecanico. No menor a diez (10) años,	**EXP. MAT. PROFESIONAL:**	29/06/2012	**EXPERIENCIA (AÑOS):**	12,10		CUMPLE	
	DOCUMENTOS DE SOPORTE - FORMACIÓN ACADÉMICA						
Documentos para acreditar la formación Académica	**DOCUMENTO APORTADO**	**DESCRIPCIÓN**	**DOCUMENTO APORTADO**	**DESCRIPCIÓN**			
	CEDULA DE CUIDADANÍA	APORTA	**DIPLOMA DE PREGRADO - ACTA DE GRADO**	APORTA		CUMPLE	
	MATRICULA PROFESIONAL	APORTA	**CERT. DE VIGENCIA MAT. PROF.**	APORTA		CUMPLE	
	DIPLOMA DE POSTGRADO - ACTA DE GRADO	APORTA	**HOJA DE VIDA DE FUNCIÓN PUBLICA**	APORTA		CUMPLE	
INGENIERO ELECTRO MECANICO deberá comprometer su vinculación con una dedicación del (100%),	**¿PRESENTA CARTA DE COMPROMISO?**	APORTA	**PORCENTAJE DE DISP.**	100%		CUMPLE	SUBSANO

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-004-2024 SECOP II
INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
ANEXO TECNICO
OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS):			$550.000.000,00	**VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV):**	423,08	**PLAZO (MESES)**	3,000
No. DEL OFERENTE:		**NOMBRE DEL OFERENTE**			**EESM. INGENIERIA ELECTRICA S.A.S.**		
INTEGRANTES:	**EESM. INGENIERIA ELECTRICA S.A.S (100%)**						

Experiencia Específica: **No menor a ocho (8) años certificados en el cargo de Coordinador o Ingeniero Eléctro mecánico en proyectos o contratos cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance o sus actividades el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria amarilla.**	**DOCUMENTOS DE SOPORTE - EXPERIENCIA PROFESIONAL**							
	CONTRATO	**CONTRATO No. 1**	**CONTRATO No. 2**	**CONTRATO No. 3**	**CONTRATO No. 4**	**TOTAL**		
	CARGO DESEMPEÑADO	INGENIERO ELECTRO MECANICO	INGENIERO ELECTRO MECANICO				CUMPLE	
	FECHA DE INICIO CONTRATO	15/05/2013	1/11/2022				CUMPLE	
	FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO	13/10/2022	19/07/2024				CUMPLE	
	PLAZO TOTAL (MESES)	114,63	20,90	0,00	0,00	135,53	CUMPLE	
	FECHA DE INICIO LABORES	15/05/2013	1/11/2022	0/01/1900			CUMPLE	
	FECHA DE TERMINACIÓN LABORES	13/10/2022	19/07/2024	0/01/1900				
	TIEMPO LABORADO (MESES)	114,63	20,90	0,00	0,00	114,63		
Documentos para certificar la experiencia:	**CERTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA**	PRESENTA	PRESENTA				CUMPLE	
	CERTIFICACIÓN DEL CONTRATANTE	PRESENTA	PRESENTA					
La documentación presentada deberá permitir acreditar la siguiente información:	**IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD O PERSONA PROPIETARIA DEL PROYECTO**	PRESENTA	PRESENTA				CUMPLE	
	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO (OBJETO DEL CONTRATO	PRESENTA	PRESENTA				CUMPLE	
	IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA	PRESENTA	PRESENTA				CUMPLE	
	CARGO DESEMPEÑADO	PRESENTA	PRESENTA				CUMPLE	
	ACTIVIDADES Y CANTIDADES DE OBRA	PRESENTA	PRESENTA				CUMPLE	
	VALOR DEL CONTRATO	PRESENTA	PRESENTA				CUMPLE	
	FECHA DE VINCULACIÓN Y RETIRO	PRESENTA	PRESENTA				CUMPLE	
	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE EL CERTIFICADO	PRESENTA	PRESENTA				CUMPLE	
	FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO	PRESENTA	PRESENTA				CUMPLE	
	PORCENTAJE DE PERMANENCIA	PRESENTA	PRESENTA				CUMPLE	
CUMPLE / NO CUMPLE		**CUMPLE**	**CUMPLE**				**CUMPLE**	

B.2 REQUISITOS ADICIONALES AL PERSONAL CLAVE EVALUABLE - CRITERIO DE EVALUACIÓN	**DOCUMENTO APORTADO**	**DESCRIPCIÓN**					**CUMPLE / NO CUMPLE**	**PUNTOS OBTENIDOS**
No menor a diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	**EXP. MAT. PROFESIONAL:**	29/06/2012		**EXPERIENCIA (AÑOS):**		12,10	CUMPLE	4
No menor a ocho (8) años certificados en el cargo de Coordinador o Ingeniero Eléctro mecánico en proyectos o contratos cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance o sus actividades el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria amarilla.	**PLAZO TOTAL (MESES)**	114,63	20,90	0,00	0,00	135,53	CUMPLE	

C. EQUIPO DE TALLER MINIMO REQUERIDO

REQUISITO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	**CRITERIO EVALUADO - DOCUMENTO SOLICITADO**	**DOCUMENTO APORTADO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Adicionalmente, debe contar con los siguientes equipos y herramientas para realizar las actividades objeto de este proceso, para lo cual debe acreditar su propiedad, con manifiesto de importación, factura de compra o que se tenga Leasing a su nombre (lo anterior para tener la certeza que el proponente tiene la capacidad de atender la cantidad de equipos que son objeto de mantenimiento en el presente contrato): 1. DEBE CONTAR CON ELEVADOR DE TIJERA CON CAPACIDAD MINIMA DE 4.000 KG 2. DEBE CONTAR CON EQUIPO ALINEADOR DE VEHÍCULOS MEDIANTE TECNOLOGÍA 3D. 3. DEBE CONTAR CON MONTALLANTAS 4. DEBE CONTAR CON EQUIPO BALANCEADORA DE LLANTAS. 5. DEBE CONTAR CON GATO DE PISO DE DOBLE CILINDRO 6. DEBE CONTAR CON MAQUINA EXTRACTORA DE ACEITE CON VASO MEDIDOR 7. DEBE CONTAR CON CARRO DE HERRAMIENTAS 8. DEBE CONTAR CON ASPIRADORAS 9. DEBE CONTAR CON COMPRESOR DE PISTÓN HORIZONTAL DE 10HP LW-1.0/14 10. DEBE CONTAR CON SCANNER LOS MANTENIMIENTOS DE LAS EXCAVADORAS, RETROEXCAVADORA, VIBRO COMPACTADOR Y MOTONIVELADORA DEBERÁN REALIZARSE EN EL SITIO DONDE SE ENCUENTREN LAS MAQUINAS.	**EL PROPONENTE PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS EN TERRENO DEBE CONTAR CON UNA GRÚA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 120.000 LIBRAS DEBIDO A QUE HAY EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN EN TERRENOS DIFÍCILES Y DEBEN SER MOVIDOS, para lo cual deberá aportar los documentos necesarios para acreditar que cuenta con este equipo.** **¿Presenta documentación requerida?**	APOTA DOCUEMENTACION REQUERIDA	**CUMPLE**	

B. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, SUCURSAL AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

REQUISITO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	**CRITERIO EVALUADO - DOCUMENTO SOLICITADO**	**DOCUMENTO APORTADO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
El proponente debe acreditar que cuenta con domicilio, agencia, sucursal o establecimiento en EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio. En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el supervisor del contrato deberá contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.	**¿Presenta documentación requerida?**	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**CUMPLE**	En el documento aportado se puede evidenciar que el domicilio principal de la empresa EESM. INGENIERIA ELECTRICA S.A.S.., se encuentra ubicado en la ciudad de BARRANQUILLA

CAPÍTULO III
43. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN
A. PUNTAJE OBTENIDO POR EL PRECIO DE LA OFERTA ECONOMICA (MAXIMO 50 PUNTOS)

REQUISITO DEL PLIEGO DE CONDICIONES		**OBSERVACIONES**

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-004-2024 SECOP II
INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
ANEXO TECNICO
OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS):	$550.000.000,00		VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV):	423,08	PLAZO (MESES)	3,000
No. DEL OFERENTE:		NOMBRE DEL OFERENTE	EESM. INGENIERIA ELECTRICA S.A.S.			
INTEGRANTES:	EESM. INGENIERIA ELECTRICA S.A.S (100%)					

Se otorgarán máximo 50 puntos al factor valor de la propuesta habilitada, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas. El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio. Se asignará el puntaje, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Se calculará la Media Geométrica (G1) del valor total de las propuestas admisibles, incluido el presupuesto oficial del proceso.	**Se otorgará el puntaje una vez se conozcan todas y cada una de las propuestas habilitadas y serán evlauadas de conformidad con lo previsto en el liteal a del numeral 43. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN , de los pliegos de condiciones definitivos.**	POR SER EL UNICO PROPONENTE HABILITADO SE LE ASIGNARÁ LA TOTALIDAD DE LOS PUNTOS POR ESTE CRITERIO DE EVALUACIÓN.

B. FACTOR DE CALIDAD (Máximo 41 puntos)

B.1 PUNTAJE POR MENOR RESPUESTA EN TIEMPO DE SERVICIO (Máximo 3 puntos)

REQUISITO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	CRITERIO EVALUADO - DOCUMENTO PRESENTADO	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	PUNTOS POSIBLES	PUNTOS OBTENIDOS
Considerando que la Entidad ha previsto que el tiempo de respuesta a los Mantenimientos no podrá ser mayor a veinticuatro (24) horas, desde la notificación de la novedad del daño, en atención que esta maquinaria será utilizada para cumplir con el objeto misional de la Subsecretaria de Prevención y Atención de Desastres la cual se enfoca en los tres momentos de la Gestión del riesgo establecidos en la ley 1523 de 2012, se le asignarán tres (3) puntos al proponente que se comprometa a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo a la maquinaria en un tiempo no mayor a doce (12) horas desde la notificación de la novedad del daño por parte del operador.	**¿Presenta documentación requerida?**	APORTA DOCUMENTO	**CUMPLE**		**3**	**3**

B.2 REQUISITOS ADICIONALES AL PERSONAL CLAVE EVALUABLE (Máximo 10 puntos):

PROFESIONAL EVALUADO					PUNTOS OBTENIDOS
INGENIERO MECANICO			**0**		
INGENIERO ELECTRICISTA			**3**		
INGENIERO ELECTRO MECANICO			**4**		
TOTAL PUNTOS OBTENIDOS					**7**

B.3. PUNTAJE SERVICIOS ADICIONALES (Máximo 5 puntos):

REQUISITO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	CRITERIO EVALUADO - DOCUMENTO PRESENTADO	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	PUNTOS POSIBLES	PUNTOS OBTENIDOS
Se asignará puntaje a las propuestas hábiles que demuestren contar con una Grúa con capacidad mínima de 120.000 libras adicional a la exigida en los requisitos habilitantes, lo anterior para mejorar la capacidad de realizar los servicios de mantenimiento simultáneos. Nota 1: El ofrecimiento señalado en el cuadro anterior será la oferta para obtener el puntaje correspondiente por este factor de calidad. Ese servicio obedece a servicios adicionales que serán prestados durante toda la ejecución del contrato. El supervisor del Contrato informará al contratista los días y cantidades en que se hará uso de este ofrecimiento adicional. Nota 2: Los servicios a que se refiere el presente numeral, deberá tener disponibilidad de los ingenieros y mecánicos al 100% para la ejecución del contrato, por lo que deben estar disponibles para las eventualidades que se puedan presentar para el mantenimiento de la maquinaria perteneciente a la Gobernación del Departamento del Atlántico. Razón por la cual los proponentes al momento de efectuar la presentación de sus ofertas deben adjuntar una certificación suscrita por el Representante Legal de garantía de disponibilidad de los ingenieros y mecánicos para la ejecución de las actividades a contratar.	¿Presenta documentación requerida?	APORTA DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE	EN EL DOCUMENTO APORTADO EL OBJETO DESCRITO NO CORRESPONDE AL DEL PRESENTE PROCESO.	**0**	**0**

B.4. PUNTAJE POR PROFESIONAL SST (Máximo 2 puntos):

REQUISITO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	CRITERIO EVALUADO - DOCUMENTO PRESENTADO	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	PUNTOS POSIBLES	PUNTOS OBTENIDOS
presentar un profesional en seguridad y salud en el trabajo sin costos para la entidad que cumpla con el siguiente perfil: perfil: Profesional con título de posgrado en Seguridad industrial o salud ocupacional o recursos humanos o seguridad y salud en el trabajo o HSEQ o títulos similares en su plan de estudio; o; Técnico o tecnólogo en área de seguridad industrial o salud ocupacional, con licencia o tarjeta profesional vigente, conforme a las disposiciones legales vigentes. Experiencia General como profesional con tres (3) años de experiencia, contados a partir de aprobación del pensum académico (para el caso de profesionales); o; técnico ó tecnólogo del área de Seguridad industrial y/o salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo para este caso la experiencia general mínimo de tres (3) años contados a partir de la fecha expedición de la matricula o licencia o fecha de grado. Experiencia Específica como "profesional del área SISO y/o SST o de recursos humanos" en un mínimo de dos (2) Contratos cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance o sus actividades el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria amarilla; y; que la sumatoria de los plazos de ejecución sea mayor o igual al establecido para el presente proceso (este plazo se tomará pleno sin afectar por la disponibilidad que tuvo en dicho Contrato). La experiencia como profesional debió darse posterior a la obtención del título de posgrado (para el caso de los profesionales, si no aplicase la obtención de licencia para el ejercicio del cargo) o de la licencia según resolución expedida por el órgano competente (para el caso de los técnicos o tecnólogos).	**¿Presenta documentación requerida?**	**APORTA DOCUMENTO**	**NO CUMPLE**	**EN EL DOCUMENTO APORTADO EL OBJETO DESCRITO NO CORRESPONDE AL DEL PRESENTE PROCESO.**	**0**	**0**

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-004-2024 SECOP II
INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
ANEXO TECNICO
OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS):		$550.000.000,00	**VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV):**	423,08	**PLAZO (MESES)**	3,000
No. DEL OFERENTE:	**NOMBRE DEL OFERENTE**	**EESM. INGENIERIA ELECTRICA S.A.S.**				
INTEGRANTES:	**EESM. INGENIERIA ELECTRICA S.A.S (100%)**					

El profesional SST deberá cumplir con toda la normatividad SST O HSEQ. De igual forma deberá comprometer su vinculación con una dedicación del (40%), durante la ejecución del proyecto. La Hoja de vida del profesional deberá presentarse con la adjudicación del contrato.	**APORTA**	**APORTA DOCUMENTO**	**CUMPLE**			

B.5. PUNTAJE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Máximo 21 puntos)

No.	COMPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTOS	OBSERVACIÓN	
1	Introducción	CUMPLE	0,5	SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	
2	Marco conceptual	CUMPLE	0,5	SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	
3	Objetivo general y específico del proyecto	CUMPLE	0,5	SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	
4	Alcance	CUMPLE	0,5	SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	
5	Glosario general	CUMPLE	0,5	SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	
6	Estructura del SG-SST (PHVA	CUMPLE	0,5	SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	
7	Misión y visión	CUMPLE	0,5	SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	
8	Organigrama	CUMPLE	0,5	SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	
9	Responsable del SGSST (Curso de 50 o 20 horas del SG-SST)	CUMPLE	0,5	SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	
10	Política en SST	CUMPLE	0,5	SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	
11	Objetivos en SST	CUMPLE	0,5	SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	
12	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	CUMPLE	0,5	SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	
13	Política de Acoso Laboral	CUMPLE	0,5	SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	
14	Política Desconexión Laboral	CUMPLE	0,5	SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	
15	Evaluación Inicial del SG-SST (Firmada por profesional SST con licencia)	CUMPLE	0,5	SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	
16	Responsabilidades en SST	CUMPLE	0,5	SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	
17	Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en SST	CUMPLE	0,5	SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	
18	Comités	CUMPLE	0,5	SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	
19	Plan anual de trabajo	CUMPLE	0,5	SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	
20	Programa de Capacitación	CUMPLE	0,5	SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	
21	Inducción y re-inducción del SG-SS	CUMPLE	0,5	SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	
22	Archivo y retención documental del Sistema de Gestión de SST	CUMPLE	0,5	SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	
23	Rendición de cuentas	CUMPLE	0,5	SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	
24	Descripción sociodemográfica y Diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores	CUMPLE	0,5	SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	
25	Metodología para identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	CUMPLE	0,5	SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	
26	Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa	CUMPLE	0,5	SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	21
27	Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la salud	CUMPLE	0,5	SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	
28	Evaluaciones médicas ocupacionales	CUMPLE	0,5	SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	
29	Custodia de las historias clínicas	CUMPLE	0,5	SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	
30	Restricciones y recomendaciones médico laborales	CUMPLE	0,5	SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	
31	Entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP)	CUMPLE	0,5	SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	
32	Registro y análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	CUMPLE	0,5	SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	
33	procedimientos	CUMPLE	0,5	SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	
34	programas	CUMPLE	0,5	SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	
35	Protocolos	CUMPLE	0,5	SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	
36	Definición de indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (estructura, proceso, resultado), Formato de ficha técnica de indicadores, Formato de registro estadístico ATEL y ausentismo	CUMPLE	0,5	SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	
37	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	CUMPLE	0,5	SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	
38	Manejo de Residuos (PGIR)	CUMPLE	0,5	SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	
39	Plan Estratégico de Seguridad Vial	CUMPLE	0,5	SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	
40	Planificación Auditoría anual con participación el COPASST	CUMPLE	0,5	SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	
41	Revisión de la Alta Dirección	CUMPLE	0,5	SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	
42	Seguimiento y evaluación de las acciones preventivas y/o correctivas	CUMPLE	0,5	SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	
TOTAL PUNTOS			**21**		

C. PUNTAJE POR PROMOCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 5 puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

REQUISITO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	CRITERIO EVALUADO - DOCUMENTO PRESENTADO		CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	PUNTOS POSIBLES	PUNTOS OBTENIDOS
Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cedula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.	N/A					

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-004-2024 SECOP II
INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
ANEXO TECNICO
OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS):	$550.000.000,00	**VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV):**	423,08	**PLAZO (MESES)**	3,000	
No. DEL OFERENTE:	**NOMBRE DEL OFERENTE**	EESM. INGENIERIA ELECTRICA S.A.S.				
INTEGRANTES:	EESM. INGENIERIA ELECTRICA S.A.S (100%)					

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.	CUMPLE		**CUMPLE**	EN EL DOCUMENTO APORTADO EL OBJETO DESCRITO NO CORRESPONDE AL DEL PRESENTE PROCESO.	**0**	**0**
Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 2,5 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.	N/A					
Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.	PRESENTA DOCUMENTO DE CONFORMIDAD AL FOMATO SOLICITADO POR LA ENTIDAD		**NO CUMPLE**			
En el caso de proponentes plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal	N/A		**CUMPLE**			

D. PUNTAJE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (2 Puntos)

La Entidad asignará un puntaje de 2 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

REQUISITO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	CRITERIO EVALUADO - DOCUMENTO PRESENTADO		CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	PUNTOS POSIBLES	PUNTOS OBTENIDOS
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el Anexo No. 12 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres y aportar la documentación requerida.	PRESENTA DOCUMENTO ANEXO SOLICITADO		**CUMPLE**	EN EL DOCUMENTO APORTADO EL OBJETO DESCRITO NO CORRESPONDE AL DEL PRESENTE PROCESO.	**0**	**0**
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Entiéndase por emprendimiento y empresa de mujeres lo preceptuado en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.	N/A		**CUMPLE**			
INTEGRANTE QUE APORTA	EESM. INGENIERIA ELECTRICA S.A.S (100%)					

E. PUNTAJE MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2 puntos)

La Entidad otorgará un puntaje de (2) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

REQUISITO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	CRITERIO EVALUADO - DOCUMENTO PRESENTADO		CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	PUNTOS POSIBLES	PUNTOS OBTENIDOS
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.	PRESENTA DOCUMENTO ANEXO SOLICITADO		**CUMPLE**		**2**	**2**
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.						
INTEGRANTE QUE APORTA	EESM. INGENIERIA ELECTRICA S.A.S (100%)					

F. REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Para efectos de calificación EL DEPARTAMENTO verificará en el RUP de los proponentes calificados como hábiles, lo dispuesto en el art 58 de la ley 2195 de 2022 el cual afirma a la letra lo siguiente:

REQUISITO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	CRITERIO EVALUADO - DOCUMENTO PRESENTADO		CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	PUNTOS A DESCONTAR
ARTICULO 58 CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.			**CUMPLE**		**0**
Con base en lo establecido en el Artículo 58 de Ley 2195 se procederá a reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior			**CUMPLE**		
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.	N/A		**CUMPLE**		
En ese orden de ideas se verificarán las anotaciones que existan en el Registro Único de Proponentes, de corroborarse la que se ha impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, descontará el 2% de la calificación definitiva.			**CUMPLE**	El comité evaluador realizó la verificación de Multas y/o sanciones y pudo evidenciar que la empresa no ha tenido multas o sanciones asociadas	

TOTAL PUNTOS OBTENIDOS POR EL OFERENTE: EESM. INGENIERIA ELECTRICA S.A.S.	**33**

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-004-2024 SECOP II
INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
ANEXO TECNICO
OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS):	$550.000.000,00		VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV):	423,08	PLAZO (MESES)	3,000
No. DEL OFERENTE:		NOMBRE DEL OFERENTE	EESM. INGENIERIA ELECTRICA S.A.S.			
INTEGRANTES:	EESM. INGENIERIA ELECTRICA S.A.S (100%)					

OFERTA ECONOMICA						
MANTENIMIENTO						
ITEM	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO INLCUIDO IVA	REVISIÓN ARITMÉTICA		
				VALOR UNITARIO P.O.	DIFERENCIA	% CON RESPECTO AL P.O.
CAMABAJA: TRACTOCAMIÓN INTERNATIONAL WORKSTAR 7600 SBA 6X4.						
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA SUSPENSIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VEINTIDÓS LLANTAS 290/80R22,5. (INCLUIDO TRÁILER) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AMORTIGUADORES DELANTEROS, ENGRASE DE EJES DE TRANSMISIÓN Y PINTURA DE RINES	1	$ 5.945.800,00	$ 6.067.187,00	$ 121.387,00	98,00%
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO FLUIDOS MOTOR, INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE MOTOR 10W40 DIESEL, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE DEL MOTOR Y FILTRO DE COMBUSTIBLE, CAMBIO ACEITE SISTEMA HIDRÁULICO ISO 68, LIQUIDO REFRIGERANTE, LIQUIDO DE FRENOS	1	$ 7.919.400,00	$ 8.081.071,00	$ 161.671,00	98,00%
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ELÉCTRICO, INCLUYE: FAROLAS DELANTERAS DER/IZQ, LUCES DIRECCIONALES DER/IZ, FAROLA TRASERA STOP DER/IZQ; INSTALACIÓN BATERÍAS 12V 1150A MAC	1	$ 6.039.000,00	$ 6.162.245,00	$ 123.245,00	98,00%
4	MANO DE OBRA, DESMONTE Y MONTAJE RODAJE, MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS CAMIÓN INTERNATIONAL WORKSTAR	1	$ 3.708.800,00	$ 3.784.522,00	$ 75.722,00	98,00%
5	KIT DE EMBRAGUE, INCLUYE: DISCO DE CLOUCH, PRENSA Y BALINERA E INSTALACIÓN	1	$ 4.841.100,00	$ 4.939.898,00	$ 98.798,00	98,00%
6	SUMINISTRO DE LLANTAS 185/60R14	1	$ 693.000,00	$ 707.143,00	$ 14.143,00	98,00%
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CRUCETA CARDAM, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1	$ 1.241.400,00	$ 1.266.796,00	$ 25.396,00	98,00%
	SUBTOTAL		**$ 30.388.500,00**	$ 31.008.862,00	$ 620.362,00	98,00%
VOLQUETA: CHEVROLET FTR / 2013						
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: INSPECCIÓN GENERAL: MOTOR, KIT DE FILTRACIÓN, NIVEL DE FLUIDOS, SISTEMA FRENOS, KIT EMBRAGUE, SISTEMA DE TRANSMISIÓN POTENCIA, SISTEMA SINCRONIZACIÓN, SISTEMA ELÉCTRICO; SISTEMA SUSPENSIÓN.	1	$ 5.068.400,00	$ 5.171.886,00	$ 103.486,00	98,00%
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO FLUIDOS MOTOR, INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE MOTOR 10W40 DIESEL, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE DEL MOTOR Y FILTRO DE COMBUSTIBLE, CAMBIO ACEITE SISTEMA HIDRÁULICO ISO 68, LIQUIDO REFRIGERANTE, LIQUIDO DE FRENOS	1	$ 7.722.000,00	$ 7.879.592,00	$ 157.592,00	98,00%
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA SUSPENSIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEIS (6) LLANTAS 275/70R22,5; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AMORTIGUADORES DELANTEROS, ENGRASE DE EJES DE TRANSMISIÓN Y PINTURA DE RINES	1	$ 12.116.000,00	$ 12.363.282,00	$ 247.282,00	98,00%
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ELÉCTRICO, INCLUYE: FAROLAS DELANTERAS DER/IZQ, LUCES DIRECCIONALES DER/IZ, FAROLA TRASERA STOP DER/IZQ; INSTALACIÓN BATERÍAS 12V 1150A MAC	1	$ 6.039.000,00	$ 6.162.245,00	$ 123.245,00	98,00%
5	KIT DE EMBRAGUE, INCLUYE: DISCO DE CLOUCH, PRENSA Y BALINERA E INSTALACIÓN	1	$ 1.952.100,00	$ 1.991.977,00	$ 39.877,00	98,00%
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CRUCETA CARDAM, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1	$ 1.241.700,00	$ 1.267.112,00	$ 25.412,00	97,99%
7	VERIFICACIÓN DE MACHINE SHOCK (SOLDADURA) EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA MÁQUINA PARA QUE NO SUFRAN PARTIDURAS	1	$ 4.054.700,00	$ 4.137.509,00	$ 82.809,00	98,00%
8	REVISIÓN DEL SISTEMA DE LEVANTE	1	$ 1.013.600,00	$ 1.034.377,00	$ 20.777,00	97,99%
9	BYPASS AL SISTEMA HCO	1	$ 1.013.600,00	$ 1.034.377,00	$ 20.777,00	97,99%
10	REVISIÓN DEL FLUSHIN	1	$ 1.013.600,00	$ 1.034.377,00	$ 20.777,00	97,99%
11	CAMBIO DE VIDRIO PANORÁMICO	1	$ 544.400,00	$ 555.612,00	$ 11.212,00	97,98%
12	CAMBIO DE VIDRIOS LATERALES Y MANTENIMIENTO DE SU SISTEMA ELECTRICO	1	$ 277.100,00	$ 282.857,00	$ 5.757,00	97,96%
13	SUMINISTRO DE LLANTAS	1	$ 1.188.000,00	$ 1.212.245,00	$ 24.245,00	98,00%
	SUBTOTAL		**$ 43.244.200,00**	$ 44.127.448,00	$ 883.248,00	98,00%
MOTONIVELADORA: CAT 120K						
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: INSPECCIÓN: KIT DE FILTRACIÓN, NIVEL DE FLUIDOS, SISTEMA FRENOS, SISTEMA DE TRANSMISIÓN POTENCIA, SISTEMA SINCRONIZACIÓN, SISTEMA ELÉCTRICO; SISTEMA SUSPENSIÓN	1	$ 5.424.800,00	$ 5.535.534,00	$ 110.734,00	98,00%
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO FLUIDOS MOTOR, INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE MOTOR 10W40 DIESEL 245-7518 CAT, ACEITE MANDO FINAL 8T-9576 CAT, LIQUIDO REFRIGERANTE 238-8648 CAT, SEDADOR REFRIGERANTE A/C 257-3227 CAT, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE DEL MOTOR Y FILTRO DE COMBUSTIBLE, CAMBIO ACEITE SISTEMA HIDRÁULICO ISO 68, LIQUIDO REFRIGERANTE, LIQUIDO DE FRENOS	1	$ 9.880.200,00	$ 10.081.837,00	$ 201.637,00	98,00%
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA SUSPENSIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEIS (6) LLANTAS 14.00 24 12PR (G-2), ENGRASE DE EJES DE TRANSMISIÓN Y PINTURA DE RINES	1	$ 4.204.900,00	$ 4.290.726,00	$ 85.826,00	98,00%
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ELÉCTRICO, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍAS 12V 1150A MAC SILVER	1	$ 4.894.200,00	$ 4.994.102,00	$ 99.902,00	98,00%
5	VERIFICACIÓN DE SELLOS DE SISTEMAS DE LEVANTES (CILINDROS. BOMBA, VÁLVULAS. LÍNEAS HCO	1	$ 2.192.800,00	$ 2.237.602,00	$ 44.802,00	98,00%
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBAS HIDRÁULICAS DE SISTEMA DE LEVANTE DIRECCIÓN, PILOTO, VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS.	1	$ 2.732.200,00	$ 2.787.970,00	$ 55.770,00	98,00%
7	ESCANEO DE FALLAS Y ALARMAS ELÉCTRICAS.	1	$ 4.363.600,00	$ 4.452.670,00	$ 89.070,00	98,00%
8	VERIFICACIÓN DE MACHINE SHOCK (SOLDADURA) EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA MÁQUINA.	1	$ 2.732.200,00	$ 2.787.970,00	$ 55.770,00	98,00%
9	LAVADO DE RADIADORES	1	$ 1.100.700,00	$ 1.123.201,00	$ 22.501,00	98,00%
10	VERIFICACIÓN BYPASS DE SISTEMA HCO	1	$ 2.162.000,00	$ 2.206.133,00	$ 44.133,00	98,00%
11	CAMBIO DE CUCHILLAS DE LA HOJA VERTEDERA.	1	$ 4.324.000,00	$ 4.412.265,00	$ 88.265,00	98,00%
12	CAMBIO DE DIENTES DEL RIPPER.	1	$ 2.217.400,00	$ 2.262.700,00	$ 45.300,00	98,00%
13	INSPECCIÓN DE SOLDADURA.	1	$ 3.611.200,00	$ 3.684.969,00	$ 73.769,00	98,00%
14	REVISIÓN DE CADENAS DEL TREN DE POTENCIA.	1	$ 2.771.800,00	$ 2.828.375,00	$ 56.575,00	98,00%
15	CAMBIO DE ACEITES DE LOS TÁNDEMS. CAMBIO DE ACEITES DE LOS MANDOS FINALES	1	$ 2.192.800,00	$ 2.237.602,00	$ 44.802,00	98,00%
16	CAMBIO DE LLANTAS 1400X24	1	$ 26.166.000,00	$ 26.700.000,00	$ 534.000,00	98,00%
	SUBTOTAL		**$ 80.970.800,00**	$ 82.623.656,00	$ 1.652.856,00	98,00%
RETROEXCAVADORA: LINK-BELT 210						
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: INSPECCIÓN: KIT DE FILTRACIÓN, NIVEL DE FLUIDOS, SISTEMA SINCRONIZACIÓN, SISTEMA ELÉCTRICO; ELEMENTOS DE RODADURA, SISTEMA DE AIRE GENERAL	1	$ 8.860.300,00	$ 9.041.157,00	$ 180.857,00	98,00%
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO FLUIDOS MOTOR, INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE MOTOR, REPARACIÓN 15W40 ENI; ACEITE HIDRÁULICO ISO 68 ENI; ACEITE TRANSMISIÓN 80W90 ENI; CAMBIO FILTRO AIRE EXT. INT. LBX; FILTRO COMBUSTIBLE SEPARADOR H2O; FILTRO ACEITE MOTOR LBX; FILTRO ACEITE HIDRÁULICO RETORNO; FILTRO HIDRÁULICO SUCCIÓN; FILTRO A/C USP. INF.; FILTRO MALLA LLENADO COMBUSTIBLE	1	$ 20.661.200,00	$ 21.082.959,00	$ 421.759,00	98,00%
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARTE MECÁNICA, INCLUYE: CAMBIO DE TORRES DE ORUGA; RECTIFICADO HUECO Y PASADOR CUCHARA; LAVADO GENERAL Y REMOCIÓN DE SEDIMENTOS; LUBRICACIÓN Y ENGRASE DE RODAMIENTOS Y PARTES MÓVILES	1	$ 19.800.000,00	$ 20.204.082,00	$ 404.082,00	98,00%
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ELÉCTRICO, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍAS 12V 31H1150A MAC SILVER	1	$ 4.815.000,00	$ 4.913.291,00	$ 98.291,00	98,00%
5	VERIFICACIÓN DE SELLOS DE SISTEMAS DE LEVANTES (CILINDROS)	1	$ 2.162.000,00	$ 2.206.133,00	$ 44.133,00	98,00%

OFERTA ECONOMICA						
MANTENIMIENTO						
ITEM	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO INLCUIDO IVA	REVISIÓN ARITMÉTICA		
				VALOR UNITARIO P.O.	DIFERENCIA	% CON RESPECTO AL P.O.
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBAS HIDRÁULICAS DE SISTEMA DE LEVANTE DIRECCIÓN, PILOTO.	1	$ 6.604.800,00	$ 6.739.614,00	$ 134.814,00	98,00%
7	VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS	1	$ 2.692.600,00	$ 2.747.564,00	$ 54.964,00	98,00%
8	ESCANEO DE FALLAS Y ALARMAS ELÉCTRICAS	1	$ 1.069.100,00	$ 1.091.020,00	$ 21.920,00	97,99%
9	VERIFICACIÓN DE MACHINE SHOCK (SOLDADURA) EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA MÁQUINA	1	$ 4.403.200,00	$ 4.493.076,00	$ 89.876,00	98,00%
10	LAVADO DE RADIADORES	1	$ 1.061.200,00	$ 1.082.864,00	$ 21.664,00	98,00%
11	VERIFICACIÓN DEL BYPASS DE SISTEMA HCO	1	$ 1.671.300,00	$ 1.705.446,00	$ 34.146,00	98,00%
12	REVISIÓN DE LOS SPROKES Y MANDOS FINALES	1	$ 2.692.600,00	$ 2.747.564,00	$ 54.964,00	98,00%
13	CAMBIO COMPLETO DEL RODAMIENTO	1	$ 24.749.900,00	$ 25.255.102,00	$ 505.202,00	98,00%
	SUBTOTAL		**$ 101.243.200,00**	$ 103.309.872,00	$ 2.066.672,00	98,00%
	VIBROCOMPACTADOR: BOMAG BW 177 DH					
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: INSPECCIÓN: KIT DE FILTRACIÓN, NIVEL DE FLUIDOS, SISTEMA SINCRONIZACIÓN, SISTEMA ELÉCTRICO; SISTEMA SUSPENSIÓN RODILLO, SISTEMA DE AIRE GENERAL	1	$ 8.727.200,00	$ 8.905.341,00	$ 178.141,00	98,00%
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO FLUIDOS MOTOR, INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE MOTOR 15W40 ENI; CAMBIO FILTROS COMBUSTIBLE BALDWIN; FILTRO ACEITE MOTOR BALDWIN	1	$ 12.417.600,00	$ 12.671.120,00	$ 253.520,00	98,00%
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ELÉCTRICO, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍAS 12V 31H1150A MAC SILVER	1	$ 4.735.800,00	$ 4.832.481,00	$ 96.681,00	98,00%
4	VERIFICACIÓN DE SELLOS DE SISTEMAS DE LEVANTES (CILINDROS) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBAS HIDRÁULICAS DE SISTEMA DE LEVANTE DIRECCIÓN, PILOTO.	1	$ 2.162.000,00	$ 2.206.133,00	$ 44.133,00	98,00%
5	VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS	1	$ 2.162.000,00	$ 2.206.133,00	$ 44.133,00	98,00%
6	ESCANEO DE FALLAS Y ALARMAS ELÉCTRICAS	1	$ 4.403.200,00	$ 4.493.076,00	$ 89.876,00	98,00%
7	VERIFICACIÓN DE MACHINE SHOCK (SOLDADURA) EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA MÁQUINA	1	$ 2.771.800,00	$ 2.828.375,00	$ 56.575,00	98,00%
8	LAVADO DE RADIADORES	1	$ 1.061.200,00	$ 1.082.864,00	$ 21.664,00	98,00%
9	REVISIÓN BYPASS DE SISTEMA HCO	1	$ 1.544.200,00	$ 1.575.809,00	$ 31.609,00	97,99%
10	BATERÍA 34 HP 70AH 1.100	1	$ 742.400,00	$ 757.653,00	$ 15.253,00	97,99%
	SUBTOTAL		**$ 40.727.400,00**	$ 41.558.985,00	$ 831.585,00	98,00%
	EQUIPO DE HIDROSUCCIÓN: INTERNACIONAL					
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: INSPECCIÓN: KIT DE FILTRACIÓN, NIVEL DE FLUIDOS, SISTEMA SINCRONIZACIÓN, SISTEMA ELÉCTRICO; SISTEMA SUSPENSIÓN RODILLO, SISTEMA DE AIRE GENERAL	1	$ 8.727.200,00	$ 8.905.341,00	$ 178.141,00	98,00%
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO FLUIDOS MOTOR, INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE MOTOR 15W40 ENI; CAMBIO FILTROS COMBUSTIBLE BALDWIN; FILTRO ACEITE MOTOR BALDWIN	1	$ 6.107.400,00	$ 6.232.122,00	$ 124.722,00	98,00%
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ELÉCTRICO, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍAS 12V 31H1150A MAC SILVER	1	$ 4.815.000,00	$ 4.913.291,00	$ 98.291,00	98,00%
4	VERIFICACIÓN DE MACHINE SHOCK (SOLDADURA) EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA MÁQUINA	1	$ 4.403.200,00	$ 4.493.076,00	$ 89.876,00	98,00%
5	LAVADO DE RADIADORES	1	$ 1.061.200,00	$ 1.082.864,00	$ 21.664,00	98,00%
6	REVISIÓN BYPASS DE SISTEMA HCO	1	$ 1.552.200,00	$ 1.583.890,00	$ 31.690,00	98,00%
7	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	1	$ 2.732.200,00	$ 2.787.970,00	$ 55.770,00	98,00%
8	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	1	$ 1.552.200,00	$ 1.583.890,00	$ 31.690,00	98,00%
9	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	$ 1.084.900,00	$ 1.107.107,00	$ 22.207,00	97,99%
10	CAMBIO DE FILTRO DE SEDIMENTO	1	$ 1.346.300,00	$ 1.373.782,00	$ 27.482,00	98,00%
11	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	1	$ 1.837.300,00	$ 1.874.809,00	$ 37.509,00	98,00%
12	CAMBIO DE TERMOSTATO	1	$ 1.837.300,00	$ 1.874.809,00	$ 37.509,00	98,00%
13	CAMBIO DE ACEITE DIFERENCIAL POSTERIOR	1	$ 3.183.600,00	$ 3.248.591,00	$ 64.991,00	98,00%
14	CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE	1	$ 2.589.600,00	$ 2.642.510,00	$ 52.910,00	98,00%
15	CAMBIO DE ACEITE DE LA DIRECCIÓN HIDRÁULICA	1	$ 1.631.400,00	$ 1.664.701,00	$ 33.301,00	98,00%
16	CAMBIO DEL LIQUIDO DE FRENOS	1	$ 1.631.400,00	$ 1.664.701,00	$ 33.301,00	98,00%
17	CAMBIO DE FILTRO DE CAJA	1	$ 2.692.600,00	$ 2.747.564,00	$ 54.964,00	98,00%
18	CAMBIO DE ACEITE CORONA	1	$ 2.890.500,00	$ 2.949.591,00	$ 59.091,00	98,00%
19	CAMBIO DE ACEITE DIFERENCIAL DELANTERO	1	$ 3.262.800,00	$ 3.329.401,00	$ 66.601,00	98,00%
20	LUBRICAR CUBOS DE RUEDA Y PUNTAS DE EJE	1	$ 2.162.000,00	$ 2.206.133,00	$ 44.133,00	98,00%
21	REVISIÓN, LIMPIEZA Y REGULACIÓN DE FRENOS (ABC)	1	$ 3.262.800,00	$ 3.329.401,00	$ 66.601,00	98,00%
22	ROTACIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS	1	$ 3.262.800,00	$ 3.329.401,00	$ 66.601,00	98,00%
23	CAMBIOS DE BUJÍAS PRE-CALENTAMIENTO	1	$ 4.403.200,00	$ 4.493.076,00	$ 89.876,00	98,00%
24	CAMBIOS DE BANDAS DE ACCESORIOS	1	$ 7.507.600,00	$ 7.660.856,00	$ 153.256,00	98,00%
25	LAVADO TANQUE DE COMBUSTIBLE.	1	$ 2.732.200,00	$ 2.787.970,00	$ 55.770,00	98,00%
26	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL TURBO	1	$ 10.889.200,00	$ 11.111.473,00	$ 222.273,00	98,00%
27	LIMPIEZA DE INYECTORES	1	$ 7.602.600,00	$ 7.757.829,00	$ 155.229,00	98,00%
28	REVISIÓN DE SUSPENSIÓN	1	$ 4.403.200,00	$ 4.493.076,00	$ 89.876,00	98,00%
29	REVISAR A/A POR CARGAR POSIBLES FUGAS	1	$ 1.631.400,00	$ 1.664.701,00	$ 33.301,00	98,00%
30	REVISIÓN SISTEMA HIDRÁULICO	1	$ 4.165.600,00	$ 4.250.644,00	$ 85.044,00	98,00%
31	REVISIÓN SISTEMA NEUMÁTICO	1	$ 4.154.900,00	$ 4.239.778,00	$ 84.878,00	98,00%
32	REVISIÓN SISTEMA DE CONTROL DE HIDROSUCCIONADOR	1	$ 4.165.600,00	$ 4.250.644,00	$ 85.044,00	98,00%
33	CHEQUEO DE BATERÍA	1	$ 1.077.000,00	$ 1.099.026,00	$ 22.026,00	98,00%
34	ABC DEL MOTOR	1	$ 4.403.200,00	$ 4.493.076,00	$ 89.876,00	98,00%
35	ALINEAMIENTO Y BALANCEO DE RUEDAS.	1	$ 3.183.600,00	$ 3.248.591,00	$ 64.991,00	98,00%
36	SUMINISTRO DE LLANTAS 185/60R14	1	$ 693.000,00	$ 707.143,00	$ 14.143,00	98,00%
37	SUMINISTRO DE BATERÍA 4DT1400	1	$ 891.000,00	$ 909.184,00	$ 18.184,00	98,00%
	SUBTOTAL		**$ 125.529.200,00**	$ 128.092.012,00	$ 2.562.812,00	98,00%
	CARRO TANQUE CHEVROLET / 2013					
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: INSPECCIÓN GENERAL: MOTOR, KIT DE FILTRACIÓN, NIVEL DE FLUIDOS, SISTEMA FRENOS, KIT EMBRAGUE, SISTEMA DE TRANSMISIÓN POTENCIA, SISTEMA SINCRONIZACIÓN, SISTEMA ELÉCTRICO; SISTEMA SUSPENSIÓN.	1	$ 5.812.800,00	$ 5.931.506,00	$ 118.706,00	98,00%
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO FLUIDOS MOTOR, INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE MOTOR 10W40 DIESEL, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE DEL MOTOR Y FILTRO DE COMBUSTIBLE, CAMBIO ACEITE SISTEMA HIDRÁULICO ISO 68, LIQUIDO REFRIGERANTE, LIQUIDO DE FRENOS	1	$ 1.278.900,00	$ 1.305.059,00	$ 26.159,00	98,00%
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA SUSPENSIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEIS (6) LLANTAS 275/70R22,5; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AMORTIGUADORES DELANTEROS, ENGRASE DE EJES DE TRANSMISIÓN Y PINTURA DE RINES	1	$ 5.828.300,00	$ 5.947.346,00	$ 119.046,00	98,00%
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ELÉCTRICO, INCLUYE: FAROLAS DELANTERAS DER/IZQ, LUCES DIRECCIONALES DER/IZ, FAROLA TRASERA STOP DER/IZQ; INSTALACIÓN BATERÍAS 12V 1150A MAC	1	$ 6.039.000,00	$ 6.162.245,00	$ 123.245,00	98,00%
5	KIT DE EMBRAGUE, INCLUYE: DISCO DE CLOUCH, PRENSA, BALINERA E INSTALACIÓN	1	$ 1.964.000,00	$ 2.004.106,00	$ 40.106,00	98,00%
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CRUCETA CARDAM, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1	$ 1.254.300,00	$ 1.279.933,00	$ 25.633,00	98,00%
7	SUMINISTRO DE LLANTAS 185/60R14	1	$ 693.000,00	$ 707.143,00	$ 14.143,00	98,00%
8	BATERÍA 34HP71H 100	1	$ 742.400,00	$ 757.653,00	$ 15.253,00	97,99%
	SUBTOTAL		**$ 23.612.700,00**	$ 24.094.991,00	$ 482.291,00	98,00%
	CAMIONETA 4X4: MAZDA BT 50 MODELO 2015					
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOR: INSPECCIÓN: KIT DE FILTRACIÓN, NIVEL DEFLUIDOS, SISTEMA SINCRONIZACIÓN, SISTEMA ELÉCTRICO; SISTEMA SUSPENSIÓN RODILLO, SISTEMA DE AIRE GENERAL	1	$ 4.157.900,00	$ 4.242.857,00	$ 84.957,00	98,00%
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE DIRECCIÓN. MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE SUSPENSIÓN	1	$ 2.771.900,00	$ 2.828.571,00	$ 56.671,00	98,00%

OFERTA ECONOMICA				REVISIÓN ARITMÉTICA		
MANTENIMIENTO						
ITEM	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO INLCUIDO IVA	VALOR UNITARIO P.O.	DIFERENCIA	% CON RESPECTO AL P.O.
3	ALINEACIÓN Y BALANCEO	1	$ 138.600,00	$ 141.429,00	$ 2.829,00	98,00%
4	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, FILTROS DE COMBUSTIBLE, FILTROS DE ACEITE Y FILTROS DE AIRE	1	$ 831.500,00	$ 848.571,00	$ 17.071,00	97,99%
5	MANTEAMIENTO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	1	$ 237.600,00	$ 242.449,00	$ 4.849,00	98,00%
6	CAMBIO DE ACEITE AL TREN DE POTENCIA (TRANSMISIÓN Y DIFERENCIAL)	1	$ 1.188.000,00	$ 1.212.245,00	$ 24.245,00	98,00%
7	INSPECCIÓN DE LLANTAS	1	$ 79.100,00	$ 80.816,00	$ 1.716,00	97,88%
8	VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO	1	$ 138.600,00	$ 141.429,00	$ 2.829,00	98,00%
9	LAVADO DE MOTOR Y RADIADOR	1	$ 148.500,00	$ 151.531,00	$ 3.031,00	98,00%
10	BATERÍA 34HP71H 100	1	$ 742.400,00	$ 757.653,00	$ 15.253,00	97,99%
SUBTOTAL			**$ 10.434.100,00**	$ 10.647.551,00	$ 213.451,00	98,00%
CAMIÓN: IVECO TECTOR 260E30 (ESTACAS)						
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: INSPECCIÓN: KIT DE FILTRACIÓN, NIVEL DE FLUIDOS, SISTEMA SINCRONIZACIÓN, SISTEMA ELÉCTRICO; SISTEMA SUSPENSIÓN RODILLO, SISTEMA DE AIRE GENERAL	1	$ 4.257.000,00	$ 4.343.878,00	$ 86.878,00	98,00%
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL MOTOR (LAVADO DEL MOTOR Y RADIADOR)	1	$ 1.061.200,00	$ 1.082.864,00	$ 21.664,00	98,00%
3	EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE FRENADO	1	$ 1.386.000,00	$ 1.414.286,00	$ 28.286,00	98,00%
4	MANTENIMIENTO AL TREN DE POTENCIA (TRANSMISIÓN, EJES CARDAN, DIFERENCIAL)	1	$ 1.881.000,00	$ 1.919.388,00	$ 38.388,00	98,00%
5	INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN	1	$ 1.781.900,00	$ 1.818.367,00	$ 36.467,00	97,99%
6	VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO	1	$ 1.061.200,00	$ 1.082.864,00	$ 21.664,00	98,00%
7	INSPECCIÓN DE SOLDADURA EN BASTIDOR Y CHASIS	1	$ 3.611.000,00	$ 3.684.697,00	$ 73.697,00	98,00%
8	EVALUACIÓN AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	1	$ 1.061.200,00	$ 1.082.864,00	$ 21.664,00	98,00%
9	CAMBIOS DE ACEITES DE MOTOR, TRANSMISIÓN Y DIFERENCIAL	1	$ 5.306.000,00	$ 5.414.318,00	$ 108.318,00	98,00%
10	SUMINISTRO DE LLANTAS 185/60R14	1	$ 693.000,00	$ 707.143,00	$ 14.143,00	98,00%
11	SUMINISTRO DE BATERÍA 4DT1400	1	$ 891.000,00	$ 909.184,00	$ 18.184,00	98,00%
SUBTOTAL			**$ 22.990.500,00**	$ 23.459.853,00	$ 469.353,00	98,00%
VALOR TOTAL			**$ 479.140.600,00**	$ 488.923.230,00	$ 9.782.630,00	98,00%

REVISION ARITMETICA

SERVICIO				REVISIÓN ARITMÉTICA		
ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA incluido)	VALOR UNITARIO P.O.	DIFERENCIA	% CON RESPECTO AL P.O.
	CAMABAJA: TRACTOCAMIÓN INTERNATIONAL WORKSTAR 7600 SBA 6X4.					
1	LAVADO GENERAL	1	$ 1.015.100,00	$ 1.035.861,00	$ 20.761,00	98,00%
2	LAVADO DE MOTOR	1	$ 665.000,00	$ 678.625,00	$ 13.625,00	97,99%
3	CAMBIO DE ACEITE	1	$ 924.200,00	$ 943.153,00	$ 18.953,00	97,99%
4	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA	1	$ 846.700,00	$ 864.042,00	$ 17.342,00	97,99%
5	ENGRASE	1	$ 575.400,00	$ 587.153,00	$ 11.753,00	98,00%
6	ALINEACIÓN	1	$ 944.800,00	$ 964.167,00	$ 19.367,00	97,99%
7	BALANCEO	1	$ 1.102.300,00	$ 1.124.861,00	$ 22.561,00	97,99%
8	SERVICIO DE GRÚA	1	$ 3.755.300,00	$ 3.831.944,00	$ 76.644,00	98,00%
9	OVERHAUL	1	$ 1.727.300,00	$ 1.762.608,00	$ 35.308,00	98,00%
10	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR	1	$ 24.053.300,00	$ 24.544.222,00	$ 490.922,00	98,00%
11	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ALTERNADOR	1	$ 1.572.300,00	$ 1.604.472,00	$ 32.172,00	97,99%
12	REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	1	$ 2.071.400,00	$ 2.113.750,00	$ 42.350,00	98,00%
13	REVISIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	1	$ 1.121.300,00	$ 1.144.193,00	$ 22.893,00	98,00%
14	REVISIÓN DE CORREA DE DISTRIBUCIÓN	1	$ 446.400,00	$ 455.585,00	$ 9.185,00	97,98%
15	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN	1	$ 1.514.200,00	$ 1.545.139,00	$ 30.939,00	98,00%
16	DESMONTE, MONTAJE Y CAMBIO DE LLANTAS	1	$ 741.300,00	$ 756.500,00	$ 15.200,00	97,99%
17	REVISIÓN DE BATERÍAS	1	$ 394.900,00	$ 402.972,00	$ 8.072,00	98,00%
18	REVISIÓN GENERAL DE LUCES	1	$ 906.100,00	$ 924.611,00	$ 18.511,00	98,00%
	SUBTOTAL		**$ 44.377.300,00**	$ 45.283.858,00	$ 906.558,00	98,00%
	VOLQUETA: CHEVROLET FTR / 2013					
19	LAVADO GENERAL	1	$ 1.195.600,00	$ 1.220.042,00	$ 24.442,00	98,00%
20	LAVADO DE MOTOR	1	$ 518.400,00	$ 529.056,00	$ 10.656,00	97,99%
21	CAMBIO DE ACEITE	1	$ 755.900,00	$ 771.333,00	$ 15.433,00	98,00%
22	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA	1	$ 765.500,00	$ 781.222,00	$ 15.722,00	97,99%
23	ENGRASE	1	$ 522.100,00	$ 532.764,00	$ 10.664,00	98,00%
24	ALINEACIÓN	1	$ 827.300,00	$ 844.264,00	$ 16.964,00	97,99%
25	BALANCEO	1	$ 993.300,00	$ 1.013.611,00	$ 20.311,00	98,00%
26	SERVICIO DE GRÚA	1	$ 3.287.700,00	$ 3.354.806,00	$ 67.106,00	98,00%
27	OVERHAUL	1	$ 1.648.700,00	$ 1.682.347,00	$ 33.647,00	98,00%
28	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR	1	$ 15.990.300,00	$ 16.316.667,00	$ 326.367,00	98,00%
29	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ALTERNADOR	1	$ 1.513.000,00	$ 1.543.903,00	$ 30.903,00	98,00%
30	REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	1	$ 1.992.700,00	$ 2.033.403,00	$ 40.703,00	98,00%
31	REVISIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	1	$ 963.000,00	$ 982.708,00	$ 19.708,00	97,99%
32	REVISIÓN DE CORREA DE DISTRIBUCIÓN	1	$ 385.200,00	$ 393.083,00	$ 7.883,00	97,99%
33	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN	1	$ 1.447.600,00	$ 1.477.153,00	$ 29.553,00	98,00%
34	DESMONTE, MONTAJE Y CAMBIO DE LLANTAS	1	$ 741.300,00	$ 756.500,00	$ 15.200,00	97,99%
35	REVISIÓN DE BATERÍAS	1	$ 393.700,00	$ 401.736,00	$ 8.036,00	98,00%
36	REVISIÓN GENERAL DE LUCES	1	$ 786.100,00	$ 802.236,00	$ 16.136,00	97,99%
37	LLANTAS PARA VOLQUERAS **185/60R14**	1	$ 2.891.000,00	$ 2.950.000,00	$ 59.000,00	98,00%
	SUBTOTAL		**$ 37.618.400,00**	$ 38.386.834,00	$ 768.434,00	98,00%
	MOTONIVELADORA: CAT 120K					
38	LAVADO GENERAL	1	$ 1.539.600,00	$ 1.571.097,00	$ 31.497,00	98,00%
39	LAVADO DE MOTOR	1	$ 518.400,00	$ 529.056,00	$ 10.656,00	97,99%
40	CAMBIO DE ACEITE	1	$ 907.300,00	$ 925.847,00	$ 18.547,00	98,00%
41	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA	1	$ 907.300,00	$ 925.847,00	$ 18.547,00	98,00%
42	ENGRASE	1	$ 518.400,00	$ 529.056,00	$ 10.656,00	97,99%
43	ALINEACIÓN	1	$ 1.036.900,00	$ 1.058.111,00	$ 21.211,00	98,00%
44	BALANCEO	1	$ 1.036.900,00	$ 1.058.111,00	$ 21.211,00	98,00%
45	SERVICIO DE GRÚA	1	$ 3.892.100,00	$ 3.971.625,00	$ 79.525,00	98,00%
46	OVERHAUL	1	$ 1.817.000,00	$ 1.854.167,00	$ 37.167,00	98,00%
47	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR	1	$ 2.156.200,00	$ 2.200.278,00	$ 44.078,00	98,00%
48	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ALTERNADOR	1	$ 2.018.100,00	$ 2.059.361,00	$ 41.261,00	98,00%
49	REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	1	$ 2.480.900,00	$ 2.531.556,00	$ 50.656,00	98,00%
50	REVISIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	1	$ 892.700,00	$ 911.014,00	$ 18.314,00	97,99%
51	REVISIÓN DE CORREA DE DISTRIBUCIÓN	1	$ 417.900,00	$ 426.458,00	$ 8.558,00	97,99%
52	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN	1	$ 1.436.700,00	$ 1.466.028,00	$ 29.328,00	98,00%
53	DESMONTE, MONTAJE Y CAMBIO DE LLANTAS	1	$ 1.253.700,00	$ 1.279.375,00	$ 25.675,00	97,99%
54	REVISIÓN DE BATERÍAS	1	$ 417.900,00	$ 426.458,00	$ 8.558,00	97,99%
55	REVISIÓN GENERAL DE LUCES	1	$ 907.300,00	$ 925.847,00	$ 18.547,00	98,00%
56	LLANTAS PARA MOTONIVELADORA CATERPILA 1400X24	1	$ 26.166.000,00	$ 26.700.000,00	$ 534.000,00	98,00%
	SUBTOTAL		**$ 50.321.300,00**	$ 51.349.292,00	$ 1.027.992,00	98,00%
	RETROEXCAVADORA: LINK-BELT 210					
57	LAVADO GENERAL	1	$ 1.261.000,00	$ 1.286.792,00	$ 25.792,00	98,00%
58	LAVADO DE MOTOR	1	$ 506.300,00	$ 516.694,00	$ 10.394,00	97,99%
59	CAMBIO DE ACEITE	1	$ 885.500,00	$ 903.597,00	$ 18.097,00	98,00%
60	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA	1	$ 1.009.000,00	$ 1.029.681,00	$ 20.681,00	97,99%
61	ENGRASE	1	$ 503.900,00	$ 514.222,00	$ 10.322,00	97,99%
62	ALINEACIÓN	1	$ 1.009.000,00	$ 1.029.681,00	$ 20.681,00	97,99%
63	BALANCEO	1	$ 1.009.000,00	$ 1.029.681,00	$ 20.681,00	97,99%
64	SERVICIO DE GRÚA	1	$ 3.711.600,00	$ 3.787.444,00	$ 75.844,00	98,00%
65	OVERHAUL	1	$ 1.729.800,00	$ 1.765.167,00	$ 35.367,00	98,00%
66	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR	1	$ 18.019.400,00	$ 18.387.153,00	$ 367.753,00	98,00%
67	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ALTERNADOR	1	$ 1.729.800,00	$ 1.765.167,00	$ 35.367,00	98,00%
68	REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	1	$ 2.522.100,00	$ 2.573.583,00	$ 51.483,00	98,00%
69	REVISIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	1	$ 857.600,00	$ 875.167,00	$ 17.567,00	97,99%
70	REVISIÓN DE CORREA DE DISTRIBUCIÓN	1	$ 403.300,00	$ 411.625,00	$ 8.325,00	97,98%
71	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN	1	$ 1.195.600,00	$ 1.220.042,00	$ 24.442,00	98,00%
72	REVISIÓN DE BATERÍAS	1	$ 417.900,00	$ 426.458,00	$ 8.558,00	97,99%
73	REVISIÓN GENERAL DE LUCES	1	$ 914.500,00	$ 933.264,00	$ 18.764,00	97,99%
	SUBTOTAL		**$ 37.685.300,00**	$ 38.455.418,00	$ 770.118,00	98,00%
	VIBROCOMPACTADOR: BOMAG BW 177 DH					
74	LAVADO GENERAL	1	$ 1.261.300,00	$ 1.287.101,00	$ 25.801,00	98,00%

REVISION ARITMETICA

SERVICIO				REVISIÓN ARITMÉTICA		
ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA incluido)	VALOR UNITARIO P.O.	DIFERENCIA	% CON RESPECTO AL P.O.
75	LAVADO DE MOTOR	1	$ 504.500,00	$ 514.840,00	$ 10.340,00	97,99%
76	CAMBIO DE ACEITE	1	$ 886.500,00	$ 904.648,00	$ 18.148,00	97,99%
77	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA	1	$ 937.000,00	$ 956.132,00	$ 19.132,00	98,00%
78	ENGRASE	1	$ 504.500,00	$ 514.840,00	$ 10.340,00	97,99%
79	ALINEACIÓN	1	$ 1.009.000,00	$ 1.029.681,00	$ 20.681,00	97,99%
80	BALANCEO	1	$ 1.009.000,00	$ 1.029.681,00	$ 20.681,00	97,99%
81	SERVICIO DE GRÚA	1	$ 3.711.900,00	$ 3.787.753,00	$ 75.853,00	98,00%
82	OVERHAUL	1	$ 1.729.800,00	$ 1.765.167,00	$ 35.367,00	98,00%
83	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR	1	$ 18.019.400,00	$ 18.387.153,00	$ 367.753,00	98,00%
84	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ALTERNADOR	1	$ 10.811.600,00	$ 11.032.292,00	$ 220.692,00	98,00%
85	REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	1	$ 2.522.700,00	$ 2.574.201,00	$ 51.501,00	98,00%
86	REVISIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	1	$ 857.700,00	$ 875.228,00	$ 17.528,00	98,00%
87	REVISIÓN DE CORREA DE DISTRIBUCIÓN	1	$ 403.600,00	$ 411.872,00	$ 8.272,00	97,99%
88	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN	1	$ 1.196.400,00	$ 1.220.907,00	$ 24.507,00	97,99%
89	DESMONTE, MONTAJE Y CAMBIO DE LLANTAS	1	$ 3.171.400,00	$ 3.236.139,00	$ 64.739,00	98,00%
90	REVISIÓN DE BATERÍAS	1	$ 418.000,00	$ 426.582,00	$ 8.582,00	97,99%
91	REVISIÓN GENERAL DE LUCES	1	$ 915.300,00	$ 934.067,00	$ 18.767,00	97,99%
	SUBTOTAL		**$ 49.869.600,00**	$ 50.888.284,00	$ 1.018.684,00	98,00%
	EQUIPO DE HIDROSUCCIÓN: INTERNACIONAL					
92	LAVADO GENERAL	1	$ 1.549.600,00	$ 1.581.295,00	$ 31.695,00	98,00%
93	LAVADO DE MOTOR	1	$ 518.900,00	$ 529.550,00	$ 10.650,00	97,99%
94	CAMBIO DE ACEITE	1	$ 771.200,00	$ 786.970,00	$ 15.770,00	98,00%
95	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA	1	$ 771.200,00	$ 786.970,00	$ 15.770,00	98,00%
96	ENGRASE	1	$ 518.900,00	$ 529.550,00	$ 10.650,00	97,99%
97	ALINEACIÓN	1	$ 821.600,00	$ 838.454,00	$ 16.854,00	97,99%
98	BALANCEO	1	$ 1.073.900,00	$ 1.095.874,00	$ 21.974,00	97,99%
99	SERVICIO DE GRUA	1	$ 3.567.800,00	$ 3.640.656,00	$ 72.856,00	98,00%
100	OVERHAUL	1	$ 1.974.900,00	$ 2.015.232,00	$ 40.332,00	98,00%
101	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR	1	$ 18.019.400,00	$ 18.387.153,00	$ 367.753,00	98,00%
102	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ALTERNADOR	1	$ 1.477.500,00	$ 1.507.747,00	$ 30.247,00	97,99%
103	REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	1	$ 2.371.200,00	$ 2.419.688,00	$ 48.488,00	98,00%
104	REVISIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	1	$ 857.600,00	$ 875.167,00	$ 17.567,00	97,99%
105	REVISIÓN DE CORREA DE DISTRIBUCIÓN	1	$ 410.800,00	$ 419.227,00	$ 8.427,00	97,99%
106	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN	1	$ 1.268.500,00	$ 1.294.456,00	$ 25.956,00	97,99%
107	DESMONTE, MONTAJE Y CAMBIO DE LLANTAS	1	$ 821.600,00	$ 838.454,00	$ 16.854,00	97,99%
108	REVISIÓN DE BATERÍAS	1	$ 418.000,00	$ 426.582,00	$ 8.582,00	97,99%
109	REVISIÓN GENERAL DE LUCES	1	$ 915.300,00	$ 934.067,00	$ 18.767,00	97,99%
	SUBTOTAL		**$ 38.127.900,00**	$ 38.907.092,00	$ 779.192,00	98,00%
	CARRO TANQUE CHEVROLET / 2013					
110	LAVADO GENERAL	1	$ 994.600,00	$ 1.014.971,00	$ 20.371,00	97,99%
111	LAVADO DE MOTOR	1	$ 504.500,00	$ 514.840,00	$ 10.340,00	97,99%
112	CAMBIO DE ACEITE	1	$ 756.800,00	$ 772.260,00	$ 15.460,00	98,00%
113	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA	1	$ 756.800,00	$ 772.260,00	$ 15.460,00	98,00%
114	ENGRASE	1	$ 504.500,00	$ 514.840,00	$ 10.340,00	97,99%
115	ALINEACIÓN	1	$ 807.200,00	$ 823.744,00	$ 16.544,00	97,99%
116	BALANCEO	1	$ 1.052.300,00	$ 1.073.810,00	$ 21.510,00	98,00%
117	SERVICIO DE GRUA	1	$ 3.567.800,00	$ 3.640.656,00	$ 72.856,00	98,00%
118	OVERHAUL	1	$ 1.729.800,00	$ 1.765.167,00	$ 35.367,00	98,00%
119	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR	1	$ 18.019.400,00	$ 18.387.153,00	$ 367.753,00	98,00%
120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ALTERNADOR	1	$ 1.499.200,00	$ 1.529.811,00	$ 30.611,00	98,00%
121	REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	1	$ 2.299.200,00	$ 2.346.201,00	$ 47.001,00	98,00%
122	REVISIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	1	$ 857.700,00	$ 875.228,00	$ 17.528,00	98,00%
123	REVISIÓN DE CORREA DE DISTRIBUCIÓN	1	$ 396.400,00	$ 404.517,00	$ 8.117,00	97,99%
124	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN	1	$ 1.196.400,00	$ 1.220.907,00	$ 24.507,00	97,99%
125	DESMONTE, MONTAJE Y CAMBIO DE LLANTAS	1	$ 821.600,00	$ 838.454,00	$ 16.854,00	97,99%
126	REVISIÓN DE BATERÍAS	1	$ 418.000,00	$ 426.582,00	$ 8.582,00	97,99%
127	REVISIÓN GENERAL DE LUCES	1	$ 915.300,00	$ 934.067,00	$ 18.767,00	97,99%
128	LLANTAS PARA CARROTANQUES **185/60R14**	1	$ 2.891.000,00	$ 2.950.000,00	$ 59.000,00	98,00%
	SUBTOTAL		**$ 39.988.500,00**	$ 40.805.468,00	$ 816.968,00	98,00%
	CAMIONETA 4X4: MAZDA BT 50 MODELO 2015					
129	LAVADO GENERAL	1	$ 493.700,00	$ 503.808,00	$ 10.108,00	97,99%
130	LAVADO DE MOTOR	1	$ 246.500,00	$ 251.536,00	$ 5.036,00	98,00%
131	CAMBIO DE ACEITE	1	$ 493.700,00	$ 503.808,00	$ 10.108,00	97,99%
132	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA	1	$ 370.400,00	$ 378.040,00	$ 7.640,00	97,98%
133	ENGRASE	1	$ 370.400,00	$ 378.040,00	$ 7.640,00	97,98%
134	ALINEACIÓN	1	$ 370.400,00	$ 378.040,00	$ 7.640,00	97,98%
135	BALANCEO	1	$ 370.400,00	$ 378.040,00	$ 7.640,00	97,98%
136	SERVICIO DE GRÚA	1	$ 1.235.400,00	$ 1.260.623,00	$ 25.223,00	98,00%
137	OVERHAUL	1	$ 1.235.400,00	$ 1.260.623,00	$ 25.223,00	98,00%
138	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR	1	$ 10.451.200,00	$ 10.664.549,00	$ 213.349,00	98,00%
139	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ALTERNADOR	1	$ 1.235.400,00	$ 1.260.623,00	$ 25.223,00	98,00%
140	REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	1	$ 988.100,00	$ 1.008.351,00	$ 20.251,00	97,99%
141	REVISIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	1	$ 790.600,00	$ 806.828,00	$ 16.228,00	97,99%
142	REVISIÓN DE CORREA DE DISTRIBUCIÓN	1	$ 394.900,00	$ 403.046,00	$ 8.146,00	97,98%
143	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN	1	$ 1.185.600,00	$ 1.209.875,00	$ 24.275,00	97,99%
144	DESMONTE, MONTAJE Y CAMBIO DE LLANTAS	1	$ 617.700,00	$ 630.312,00	$ 12.612,00	98,00%
145	REVISIÓN DE BATERÍAS	1	$ 394.900,00	$ 403.046,00	$ 8.146,00	97,98%
146	REVISIÓN GENERAL DE LUCES	1	$ 790.600,00	$ 806.828,00	$ 16.228,00	97,99%
	SUBTOTAL		**$ 22.035.300,00**	$ 22.486.016,00	$ 450.716,00	98,00%
	CAMIÓN: IVECO TECTOR 260E30 (ESTACAS)					
147	LAVADO GENERAL	1	$ 988.100,00	$ 1.008.351,00	$ 20.251,00	97,99%
148	LAVADO DE MOTOR	1	$ 493.700,00	$ 503.808,00	$ 10.108,00	97,99%
149	CAMBIO DE ACEITE	1	$ 740.900,00	$ 756.080,00	$ 15.180,00	97,99%
150	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA	1	$ 740.900,00	$ 756.080,00	$ 15.180,00	97,99%
151	ENGRASE	1	$ 493.700,00	$ 503.808,00	$ 10.108,00	97,99%
152	ALINEACIÓN	1	$ 790.600,00	$ 806.828,00	$ 16.228,00	97,99%

REVISION ARITMETICA

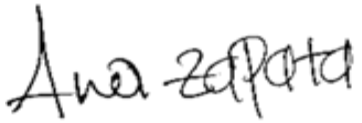
SERVICIO				REVISIÓN ARITMÉTICA		
ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA incluido)	VALOR UNITARIO P.O.	DIFERENCIA	% CON RESPECTO AL P.O.
153	BALANCEO	1	$ 1.185.600,00	$ 1.209.875,00	$ 24.275,00	97,99%
154	SERVICIO DE GRÚA	1	$ 3.459.700,00	$ 3.530.333,00	$ 70.633,00	98,00%
155	OVERHAUL	1	$ 1.482.600,00	$ 1.512.895,00	$ 30.295,00	98,00%
156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR	1	$ 14.827.000,00	$ 15.129.685,00	$ 302.685,00	98,00%
157	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ALTERNADOR	1	$ 1.482.600,00	$ 1.512.895,00	$ 30.295,00	98,00%
158	REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	1	$ 2.025.300,00	$ 2.066.716,00	$ 41.416,00	98,00%
159	REVISIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	1	$ 790.600,00	$ 806.828,00	$ 16.228,00	97,99%
160	REVISIÓN DE CORREA DE DISTRIBUCIÓN	1	$ 394.900,00	$ 403.046,00	$ 8.146,00	97,98%
161	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN	1	$ 1.185.600,00	$ 1.209.875,00	$ 24.275,00	97,99%
162	DESMONTE, MONTAJE Y CAMBIO DE LLANTAS	1	$ 790.600,00	$ 806.828,00	$ 16.228,00	97,99%
163	REVISIÓN DE BATERÍAS	1	$ 394.900,00	$ 403.046,00	$ 8.146,00	97,98%
164	REVISIÓN GENERAL DE LUCES	1	$ 790.600,00	$ 806.828,00	$ 16.228,00	97,99%
SUBTOTAL			**$ 33.057.900,00**	$ 33.733.805,00	$ 675.905,00	98,00%
VALOR TOTAL			**$ 353.081.500,00**	$ 360.296.067,00	$ 7.214.567,00	98,00%

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-004-2024 SECOP II
INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
ANEXO TECNICO
OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA PARA LA ATENCIÓN
DE EMERGENCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

ASESORES EXTERNOS SECRETARIA GENERAL, COMPONENTE TECNICO



MARIO ANDRES PALOMINO



ANA ZAPATA OSORIO

item	ALQUILER DE VEHICULO	UND	VALOR MENSUAL UNITARIO
1	Camioneta pick up doble cabina 4x4 con platón, full aire, vidrios polarizados, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.39 cc (comercial)	1	$ 12.000.000
2	Camioneta 4x2 cerrada, full aire, vidrios polarizados, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 1.598 cc (comercial)	1	$ 7.000.000
item	**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTE ESPECIAL**	**UND**	**VALOR MENSUAL UNITARIO**
1	Camioneta 4x2 cerrada, full aire, vidrios polarizados, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 1.598 cc (comercial)	1	$ 10.000.000
Item	**TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL**	**UND**	**VALOR MENSUAL UNITARIO**
1	Automóvil tipo Sedan con aire acondicionado, modelo 2022 en adelante cilindraje de 1.200 cc a 2.000 cc, con combustible, pago de peajes y conductor incluido de lunes a domingo. 12 Horas.	1	$ 5.000.000
2	Station Wagon 4x2 con aire acondicionado, modelo 2022 en adelante, cilindraje de 1.500 cc a 2.000, con combustible, pago de peajes y conductor incluido de lunes a domingo. 12 Horas.	1	$ 10.000.000
3	Camioneta pick up doble cabina 4x4 con platón con aire acondicionado, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 1.998 cc, con combustible, pago de peajes y conductor incluido de lunes a domingo. 12 Horas.	1	$ 12.000.000
4	Camioneta con carrocería tipo van y aire acondicionado, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 1.400 cc, con combustible, pago de peajes y conductor incluido de lunes a domingo. 12 Horas. (10-12 PERSONAS)	1	$ 12.000.000
5	Microbús con carrocería cerrada y aire acondicionado modelo 2022 en adelante, con combustible, pago de peajes y conductor incluido de lunes a domingo. 12 Horas. (10-19 PERSONAS)	1	$ 18.000.000
6	Bus o Buseta con carrocería cerrada y aire acondicionado, modelo 2022 en adelante, con combustible, pago de peajes y conductor incluido de lunes a domingo. 12 Horas. (19 - 30 PERSONAS)	1	$ 21.000.000
7	Bus o Buseta con carrocería cerrada y aire acondicionado, modelo 2022 en adelante, con combustible, pago de peajes y conductor incluido de lunes a domingo. 12 Horas. (MAS DE 30 PERSONAS)	1	$ 23.000.000
	TOTAL		**$ 130.000.000**

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	**No Plan Anual de Adquisiciones**	2024
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL Y ALQUILER DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL APOYO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y/O DE DESPLAZAMIENTO PROPIAS DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	
Código BPIN No.		
2. DATOS DE LA CONTRATACION		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	29/01/2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**TATIANA GONZALEZ ARCÓN**	
Dependencia solicitante:	**Secretaría General del Departamento del Atlántico**	
Tipo de Contrato:	Contrato de prestación de servicios	**Otro:**

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En consideración a lo establecido en el Decreto 000006 de 2020 "por medio del cual se establece el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Gobernación del Atlántico"[1], con el fin de promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en la planeación departamental y teniendo como precedente que le corresponde a la Secretaría General, entre otras, el desarrollo de las siguientes funciones:

- Liderar a través de la Secretaría General, gestiones y logros en el mantenimiento y dotación del edificio Gubernamental y bienes inmuebles del Departamento.
- Analizar, diagnosticar y realizar diseños arquitectónicos, hidrosanitarios, esquemas de instalaciones eléctricas, especiales y estructurales, elaborar presupuestos, especificaciones técnicas, así como también los cronogramas de inversión y de actividades de las obras de infraestructura de edificio que se requieran.
- Mantener actualizados los precios unitarios de las actividades propias para la ejecución de obras civiles no viales de las obras del edificio gubernamental y bienes inmuebles del Departamento.
- Liderar las evaluaciones técnicas de todos los procesos de contratación correspondientes a proyectos que apunten al mantenimiento, construcción, adecuación, suministro, como también lo relacionado con contratación de restauración patrimonial.
- Apoyar a las dependencias de la Administración Departamental, cuando lo requieran, en lo pertinente a la contratación de obra, interventoría y consultoría de las mismas.

Así las cosas, para apoyar la labor del Departamento del Atlántico, y a fin de lograr la optimización de los procedimientos que se surten al interior de las distintas dependencias, se ha delegado a la Secretaría General la

[1] https://www.atlantico.gov.co/images/stories/adjuntos/general/manual_funciones/decreto_000006_2020_manual_funciones.pdf, Decreto 000006 de 2020, por medio del cual se establece el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la gobernación del atlántico.

coordinación y ejecución de las acciones de carácter administrativo y las relacionadas con las diferentes dependencias de la Administración Departamental y su funcionamiento, lo cual permite la eficiencia en la prestación de los servicios.

Ahora bien, la Secretaría General tiene las siguientes oficinas adscritas: Subsecretaría de Servicios Administrativos, Subsecretaría de Talento Humano y Subsecretaría de Pasaporte.

Que dentro de las funciones esenciales del cargo de Subsecretaría de Servicios Administrativos se encuentra dentro de otras la de "COORDINAR Y SUPERVISAR LA ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS Y EL MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE LOS MISMOS"[2].

En este orden de ideas, la Secretaría General, a través de la Subsecretaría de Servicios Administrativos, en cumplimiento de sus funciones debe propender porque se garantice el traslado oportuno y seguro, de funcionarios y personal adscrito de diferentes dependencias de la Gobernación del Atlántico, para el desarrollo de actividades misionales. Por lo que se requiere la contratación del Servicio de Transporte Terrestre Especial, que comprenda el traslado de funcionarios y personal adscrito de diferentes dependencias del Departamento, en diferentes horarios establecidos por la supervisión del contrato, en virtud de cada una de las necesidades de la entidad, entendiendo de esta manera que los traslados del personal se realizaran en diferentes horarios.

Por tal motivo, y en aras de garantizar el eficiente funcionamiento de la Administración Departamental, dado que en la actualidad la Gobernación del Atlántico no cuenta con el parque automotor suficiente que garantice y facilite la movilización de funcionarios y personal adscrito diferentes dependencias de la entidad, en cumplimiento de las funciones asignadas a cada uno de sus cargos, se hace necesario que la Secretaría General del Departamento a través de la Subsecretaría de Servicios Administrativos, realice la contratación del servicio de transporte terrestre especial para funcionarios y personal adscrito de la Entidad que se desplazan a los diferentes municipios, centro poblados y veredas del departamento. Para efectos de la presente contratación se incluyen tanto a funcionarios y personal adscrito a la Secretaría General, como a la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, y la subsecretaría de rentas.

Adicionalmente, se tienen en cuenta las necesidades de movilización de funcionarios y personal adscrito de cada una de las Secretarías que conforman la Gobernación del Atlántico, los cuales, en cumplimiento de sus funciones misionales, deben desplazarse al interior de la ciudad de Barranquilla, pero aún más en el territorio que conforma el Departamento del Atlántico.

Aclarando por parte de la entidad contratante que el costo de peajes, combustible de los vehículos a requerir por la entidad y conductores de los mismos, serán dispuestos por parte del Contratista.

El DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL Y ALQUILER DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL APOYO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y/O DE DESPLAZAMIENTO PROPIAS DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

[2] https://www.atlantico.gov.co/images/stories/adjuntos/general/manual_funciones/decreto_000006_2020_manual_funciones.pdf, Decreto 000006 de 2020, por medio del cual se establece el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la gobernación del atlántico.

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

4.1 OBJETO CONTRACTUAL

Para atender la necesidad, se requiere contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL Y ALQUILER DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL APOYO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y/O DE DESPLAZAMIENTO PROPIAS DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

4.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

4.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para la contratación del objeto del presente proceso de selección, se requiere:

- ALQUILER DE VEHÍCULOS

item	ALQUILER DE VEHICULO	UND	DISPONIBILIDAD
1	Camioneta pick up doble cabina 4x4 con platón, full aire, vidrios polarizados, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.393 cc (comercial)	3	Permanente
2	Camioneta 4x2 cerrada, full aire, vidrios polarizados, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 1.598 cc (comercial)	15	Permanente

- NOTA 1: La anterior, corresponde a una proyección estimada de Vehículos a cargo de todas las dependencias de la Gobernación del Departamento del Atlántico. Con la contratación del presente objeto contractual, se busca garantizar la disponibilidad de vehículos requeridos por el Departamento del Atlántico, sin embargo, el Departamento podrá hacer uso de todos los vehículos estimados para el presente objeto contractual, o de un número inferior de estos, de acuerdo a lo que determine la supervisión del contrato.

1. El servicio de alquiler de vehículos, objeto del presente proceso de selección, deberá ser prestado las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana.

2. El servicio se prestará sin conductor y sin combustible, los cuales serán dispuestos por parte de la Gobernación del Departamento del Atlántico.

3. En caso de que el vehículo objeto de alquiler sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista se verá obligado a cubrir dicha contingencia, en el menor tiempo posible, es decir, en un término no mayor a ocho (08) horas, reponiendo al Departamento un vehículo con las mismas características que el vehículo que ha sufrido la eventualidad.

4. Los vehículos deberán contar con las pólizas todo riesgo y de responsabilidad civil Extracontractual de cada uno de los vehículos ofrecidos, con los amparos que se describen en el presente estudio previo.

5. Cumplir todas las obligaciones señaladas en el presente estudio previo.

6. Se aclara que el valor del contrato será el monto del presupuesto oficial, toda vez que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que surjan durante la ejecución.

7. Las cantidades señaladas son estimadas, pudiendo aumentar o disminuir durante la ejecución según las necesidades del Departamento del Atlántico.

8. En caso de que el Departamento llegare a requerir vehículos por días, adicionales a las cantidades estimadas, el adjudicatario deberá sostener el valor ofertado en proporción a los días requeridos por el Departamento para la prestación del servicio.

9. En caso que durante la ejecución surja alguna necesidad concreta de vehículos diferentes a los establecidos en el pliego de condiciones, se podrán solicitar por parte del Departamento, previo acuerdo entre las partes acerca del valor del alquiler del vehículo, el cual en todo caso debe corresponder a los precios del mercado.

10. En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, los vehículos acreditados por los proponentes, no podrán ser ofrecidos en más de una propuesta.

- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL

Los servicios se solicitarán conforme se presenten las necesidades de la Entidad, informadas por el supervisor del contrato por parte del Departamento.

El servicio debe prestarse a todo costo, el cual debe incluir conductor, combustible y peajes.

Para la contratación del objeto del presente proceso de selección, se requiere:

item	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTE ESPECIAL	UND	DISPONIBILIDAD

1	Camioneta 4x2 cerrada, full aire, vidrios polarizados, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 1.598 cc (comercial)	14	Permanente

	*Por actividad	
Item	TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL	UND
1	Automóvil tipo Sedan con aire acondicionado, modelo 2022 en adelante cilindraje de 1.200 cc a 2.000 cc, con combustible, pago de peajes y conductor incluido de lunes a domingo. 12 Horas.	1
2	Station Wagon 4x2 con aire acondicionado, modelo 2022 en adelante, cilindraje de 1.500 cc a 2.000, con combustible, pago de peajes y conductor incluido de lunes a domingo. 12 Horas.	1
3	Camioneta pick up doble cabina 4x4 con platón con aire acondicionado, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 1.998 cc, con combustible, pago de peajes y conductor incluido de lunes a domingo. 12 Horas.	1
4	Camioneta con carrocería tipo van y aire acondicionado, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 1.400 cc, con combustible, pago de peajes y conductor incluido de lunes a domingo. 12 Horas.	1
5	Microbús con carrocería cerrada y aire acondicionado modelo 2022 en adelante, con combustible, pago de peajes y conductor incluido de lunes a domingo. 12 Horas.	1
6	Bus o Buseta con carrocería cerrada y aire acondicionado, modelo 2022 en adelante, con combustible, pago de peajes y conductor incluido de lunes a domingo. 12 Horas.	1
7	Bus o Buseta con carrocería cerrada y aire acondicionado, modelo 2022 en adelante, con combustible, pago de peajes y conductor incluido de lunes a domingo. 12 Horas.	1

1. El servicio de transporte, objeto del presente proceso de selección, deberá ser prestado de lunes a domingo, por 12 horas. No obstante, en caso de que se necesite en horas diferentes, por cuestiones de urgencia o inmediatez, el servicio será acordado con el contratista y el supervisor del contrato.

2. El servicio se prestará con conductor, combustible y pago de peajes, los cuales serán dispuestos por parte del Contratista.

3. En caso que algunos de los vehículos sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista se verá obligado a cubrir dicha contingencia, en el menor tiempo posible, es decir, en un término no mayor a dos (02) horas, reponiendo al Departamento un vehículo con conductor aprovisionado de combustible con las mismas características que el vehículo que ha sufrido la eventualidad.

4. Los vehículos deberán contar con las pólizas todo riesgo y de Responsabilidad Civil Extracontractual de cada uno de los vehículos ofrecidos, con los amparos que se describen en el presente estudio previo.

5. Cumplir todas las obligaciones señaladas en el presente estudio previo.

6. Se aclara que el valor del contrato será el monto del presupuesto oficial, toda vez que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que surjan durante la ejecución.

7. Las cantidades señaladas son estimadas, pudiendo aumentar o disminuir durante la ejecución según las necesidades del Departamento del Atlántico.

8. En caso de que el Departamento llegase a requerir un mayor número de vehículos al establecido en el alcance del objeto. El adjudicatario deberá sostener el valor ofertado por cada gama de vehículo señalado en la descripción del alcance del objeto en proporción a los días requeridos por el Departamento para la prestación del servicio.

9. En caso que durante la ejecución surja alguna necesidad concreta de vehículos diferentes a los establecidos en el pliego de condiciones, se podrán solicitar por parte del Departamento, previo acuerdo entre las partes acerca del valor del servicio, el cual en todo caso debe corresponder a los precios del mercado.

10. En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, los vehículos acreditados por los proponentes no podrán ser ofrecidos en más de una propuesta.

11. La cantidad de vehículos acreditados por los proponentes establecidos en el alcance del objeto contractual, podrán estar sujeta a modificaciones durante su ejecución, en atención a situaciones que por su naturaleza así lo requieran, así las cosas, se establece que las cantidades serian estimativas partiendo de una base establecida en cuadro relacionado a continuación:

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1 GENERALES

1. Guardar estricta confidencialidad sobre la información que llegare a conocer el contratista y sus empleados con ocasión a la ejecución del contrato.
2. Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales (si es del caso) durante la ejecución del contrato.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
4. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
5. Contratar y obtener las garantías y seguros exigidos.
6. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
7. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
8. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la ley 80/93 y la normatividad distrital, departamental y nacional vigente.
9. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la supervisión del contrato.
10. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

11. Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución del contrato, en todo o en parte, a juicio de la supervisión.
12. Desarrollar las actividades señaladas por el supervisor del contrato.

5.2 ESPECIFICAS

- TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL

1. Suministrar los vehículos bajo las especificaciones técnicas y de acuerdo con las placas indicadas en la propuesta, cuando sean requeridos por la entidad.
2. Mantener los vehículos en óptimas condiciones mecánicas, de latonería y tapicería para un correcto funcionamiento y desplazamiento.
3. Garantizar que la documentación del conductor y del vehículo se encuentren al día. (SOAT, Póliza, Todo Riesgo de los vehículos, Certificado de revisión tecno mecánica, licencia de conducción vigente, y todos aquellos documentos legales que sean exigibles para su normal y correcto desplazamiento, etc.).
4. Garantizar el funcionamiento de los vehículos entregados, y contar con vehículos de respaldo en casos imprevistos o de fuerza mayor y que no se pueda hacer uso de uno de los vehículos ofrecidos.
5. Garantizar disponibilidad del vehículo con combustible y conductor en los horarios requeridos por la Entidad
6. Suministrar combustible y realizar el mantenimiento a todos los vehículos objeto del contrato, sin costo adicional alguno para la entidad.
7. Garantizar el pago de los peajes necesarios para la movilización de los vehículos en el ejercicio de la completa operación requerida por la entidad .
8. Vincular los conductores mediante contrato laboral o contrato de prestación de servicios, garantizando a su vez la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales. El costo de los salarios honorarios y prestaciones sociales de los conductores estará a cargo del contratista según sea la modalidad de vinculación laboral.
9. Garantizar serán realizados de manera oportuna los mantenimientos preventivos y correctivos a los vehículos suministrados y/o entregar otro como reemplazo, previa coordinación con el supervisor del contrato. El mantenimiento incluye lavado exterior, limpieza interior, revisión y cambio de aceite cuando corresponda.
10. Garantizar que el conductor ofrecido mantenga una adecuada presentación personal.
11. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con la entidad y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato.
12. Contar con equipo de carretera para cada vehículo, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
13. En caso de presentar un daño a un vehículo por cualquier concepto, este deberá recogerse en el sitio del daño, garantizando así el traslado del funcionario a su lugar de trabajo y asumir los gastos y riesgos de dicho traslado.
14. Tener planes de contingencia, cuando ocurran los siguientes eventos; orden público, anormalidad laboral o cualquier otro, en los sitios objeto de la prestación de los servicios de transporte, que alteren la normalidad de estos. Estos planes de contingencia deben garantizar la prestación de los servicios contratados y deben hacer referencia a posibles fallas mecánicas y/o mantenimiento de los vehículos al servicio del contrato, los cuales deben ser entregados al iniciar el contrato y están sujetos a la revisión y aprobación por parte de la supervisión.
15. Sustituir los vehículos por otros de las mismas características, en las siguientes situaciones:
Cuando el vehículo sea retirado para mantenimiento y/o reparación, o cuando estos presenten problemas mecánicos que impidan su utilización.

- Realización de trámites que impliquen su retiro durante los días de prestación del servicio.
- Retenciones de las autoridades de tránsito o de la policía.
- Cuando el vehículo sea rechazado por la entidad debido a su deficiente estado mecánico.

16. Contar con: Póliza de Responsabilidad Civil Contractual (que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios) y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: muerte o lesiones de terceros, daños a bienes de terceros y muerte o lesiones a dos o más personas), las cuales deberán estar vigentes como condición para la prestación del servicio.
17. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos en la Resolución No. 692 del 29 de Abril del 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o de aquellas que se llegaren a expedir (RESOLUCION 2121 DE 2023- DICIEMBRE 18 https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=152666#1) VIGENTE
18. Acreditar que se cuenta con un plan estratégico de seguridad vial de acuerdo a lo establecido en la Ley 2050 del 12 de agosto del 2020 y demás normas que regulan la materia. Y de igual manera designar a una persona que efectué seguimiento al mismo y reporte sus avances y novedades al supervisor del contrato.
19. De conformidad al Decreto 1860 de 2021, como señala el artículo 2.2.1.2.4.2.16., el Contratista debe destinar el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, en un porcentaje no inferior al 5%
20. implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST.
21. Las demás que se requieran y sean contempladas por la naturaleza del servicio en el Decreto 0348 de 2015 expedido por el Ministerio del transporte y publicado en diario Oficial No. 49436 de febrero 25 de 2015.

- ALQUILER DE VEHÍCULOS

1. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
4. El contratista deberá tener disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos al momento de dar inicio del contrato, una vez el Departamento lo requiera, en las cantidades solicitadas por el supervisor.
5. El servicio se prestará sin conductor y sin combustible.
6. En caso que el Departamento requiera un vehículo adicional, de acuerdo a las cantidades estipuladas inicialmente, el contratista tendrá un plazo máximo de 2 días hábiles para entregar el vehículo requerido.
7. En caso de que el vehículo objeto de alquiler en arrendamiento sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a 8 horas, y poner a disposición del Departamento otro vehículo con las mismas características del vehículo que ha sufrido la eventualidad.
8. Garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos dados en alquiler durante toda la ejecución del contrato, y para ello correrá con todos los gastos que esto implique, lo cual incluye, revisión y cambio de líquidos cuando proceda, cambio de todos los repuestos y equipos que se desgasten por el uso del vehículo y demás reparaciones necesarias. Todo esto se encuentra incluido en el valor mensual de arrendamiento de los vehículos.

9. El contratista debe de asumir el mantenimiento de los vehículos, de manera que estos se encuentren en óptimas condiciones técnico-mecánicas.
10. El contratista deberá entregar al Supervisor designado por el Departamento, una programación mensual de los vehículos que saldrán a mantenimiento programado.
11. El contratista deberá suministrar un vehículo de la misma gama entregada, mientras se le hace el mantenimiento al carro asignado.
12. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con el Departamento, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato y que este ubicado dentro de la oficina correspondiente o encargada.
13. Todos los vehículos deberán contar con su equipo de carretera, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
14. El contratista deberá tener a disposición del Departamento los vehículos alquilados, las veinticuatro horas del día, los siete días a la semana (Inclusive días festivos).
15. Tener la documentación al día de todos los vehículos; Certificado de Revisión Tecno mecánica y de gases (en caso de aplicar), SOAT, Tarjeta de propiedad y demás documentos legales requeridos.
16. El contratista deberá de contar con la póliza todo riesgo "que ampare las pérdidas totales o parciales por hurto o daños de los vehículos así como la Responsabilidad Civil Extracontractual de cada uno de los vehículos ofrecidos para la ejecución del contrato.

Las pólizas deberán cubrir los siguientes amparos:

- Cobertura de Riesgo Total: Protección total del vehículo alquilado, inclusive accesorios, en caso de hurto, robo, incendio, o colisión.

- Cobertura Total de Riesgo Adicional: Protección para daños personales causados a ocupantes de vehículos alquilados, daños personales causados a terceros transportados en el vehículo alquilado**.**

17. El Departamento no asumirá ningún gasto que se derive en razón de daños o pérdidas de los vehículos o sus accesorios; así mismo no asumirá daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros.
18. El contratista se compromete a informar a la aseguradora con la cual tenga contratada la póliza todo riesgo de cada vehículo, la relación contractual que tiene con el Departamento con respecto a los vehículos alquilados y la autorización que en virtud de ese contrato le otorga a la entidad para la conducción de los mismos por parte del personal que el supervisor del contrato designe.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO

Son las obligaciones del DEPARTAMENTO:

1. Cancelar al Contratista el valor del contrato en la forma y términos establecidos en este.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
5. Resolver las peticiones del Contratista en los términos de ley
6. Las demás que se pacten dentro del contrato

7. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato es el Departamento del Atlántico.

9. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El proceso de selección que se adelantará se realizará a través de la modalidad de licitación pública, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial, el cual supera la menor cuantía de la Entidad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

11. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:

El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de prestación de servicios de transporte terrestre especial y alquiler de vehículos, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

12.1 VALOR ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial del Contrato se fija en la suma **TRES MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($3.100.000.000) M/CTE I**ncluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

12.2 RUBRO PRESUPUESTAL:

El pago de la suma estipulada en este contrato, se efectuará de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No._____

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
-	-	-	-

Nota: El valor del contrato será el monto del presupuesto oficial.

12.3 FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos mensuales mes vencido, de acuerdo con el número de servicios prestados, de acuerdo a los precios unitarios establecidos en la propuesta económica, previa la presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

EL DEPARTAMENTO, pagará al CONTRATISTA, dentro de los NOVENTA (90) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).
No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecida.

13. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO / ANÁLISIS DEL SECTOR:

13.1 JUSTIFICACION

Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularan sus ofertas, de tal forma que las mismas se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en este estudio previo. Cabe señalar que las condiciones podrán ajustarse, con base en las condiciones que ofrezca el mercado dentro del curso del proceso, de acuerdo con las solicitudes y observaciones que formulen los proponentes. Las condiciones técnicas se establecieron teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la materia y el análisis del resultado del estudio de mercado.

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO:
Para establecer el valor actual de los servicios a adquirir, se hizo un estudio de mercado y proyección estimada por la dependencia solicitante, el cual sustenta el valor estimado del contrato.

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 5º establece que es "… objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca", en concordancia con lo cual el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable del Decreto 1082 de 2015, prevé que en la licitación pública "… la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

- Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

- Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
- Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien
- servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
- El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido".

Adicional a lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje al proponente que oferte servicios de origen nacional, teniendo en cuenta la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 ibídem.

15. FACTORES DE VERIFICACIÓN

La entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

A. Experiencia: El proponente deberá acreditar la experiencia requerida	**HÁBIL / NO HÁBIL**
B. Capacidad Jurídica: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones	**HÁBIL / NO HÁBIL**
C. Capacidad Financiera: Analiza la capacidad financiera del proponente y demás requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.	**HÁBIL / NO HÁBIL**
D. Capacidad Organizacional: Analiza la capacidad de organización del proponente y demás requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso.	**HÁBIL / NO HÁBIL**

15.1 Verificación de Experiencia del Proponente:

El proponente deberá acreditar Un (01) contrato cuyo objeto, alcance o actividades correspondan al alquiler de vehículos; y un (1) contrato cuyo objeto, alcance o actividades correspondan a la prestación del servicio de transporte

terrestre especial, y cuyo valor final sumado (Si estos corresponden a las actividades exigidas), sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes).

El valor sumado de los contratos (si estos corresponden a las actividades exigidas) o de las actividades objeto del presente proceso de selección (cuando los contratos comprendan más actividades) debe ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

En todo caso se deberá presentar copia de cada contrato, acompañada del respectivo Certificado de Ejecución a satisfacción expedido por la entidad contratante con fecha posterior a la terminación del contrato y/o Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante aportada por cada uno de los integrantes deberá ser proporcional a su porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal que conforma para el presente proceso.

En caso de estructuras plurales, cada uno de los integrantes deberá aportar como mínimo una (1) certificación de contratos que deberá referirse a uno o algunos de los servicios solicitados por EL DEPARTAMENTO que guarden relación con el objeto a contratar.

NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

Condiciones generales

Sólo se deberá presentar información sobre máximo de dos (02) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguarda de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los dos (02) primeros que se incluyan en el Anexo de experiencia.

Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades respectivas, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el anexo correspondiente en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada, incluyendo exclusivamente los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término establecido, proceda a subsanarla.

De no subsanar la información requerida por EL DEPARTAMENTO, el proponente será declarado NO HÁBIL.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

La no presentación de los contratos y la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

El Departamento del Atlántico no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Nota 01: LOS CONTRATOS CON LOS CUALES SE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEBERAN ESTAR INSCRITOS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015, EN EL RUP, DENTRO DE LA EXPERIENCIA, EN LA CLASIFICACION SEÑALADA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

Nota 02: Para efectos de la evaluación de la experiencia, el valor de los contratos aportados será convertido a SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES “SMLMV” de la fecha de terminación del contrato. El valor del contrato aportado será verificado con el valor registrado en el RUP.

15.1.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS SOBRE EL PERSONAL

El proponente deberá adjuntar certificación expedida por la ARL, por medio de la cual se dé constancia de que el proponente cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado. El cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso y a la estructura organizacional de la empresa. Dicha certificación debe tener una vigencia no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

15.1.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS SOBRE LOS VEHÍCULOS Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá presentar la Tarjeta de operación de los vehículos según lo discriminado en la siguiente tabla con las respectivas características de cada uno de los vehículos requeridos en el presente proceso.

- ALQUILER DE VEHÍCULOS

ALQUILER DE VEHÍCULOS			
Ítem	**Descripción**	**Capacidad**	**Cantidad**
1	Camioneta pick up doble cabina 4x4 con	4-5 pasajeros	3

	platón, full aire, vidrios polarizados, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.393 cc (comercial)		
2	Camioneta 4x2 cerrada, full aire, vidrios polarizados, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 1.598 cc (comercial)	4-5 pasajeros	15

- SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL

item	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTE ESPECIAL - PERMANENTE	UND
1	Camioneta 4x2 cerrada, full aire, vidrios polarizados, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 1.598 cc (comercial)	14

	*Por actividad	
Item	TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL	UND
1	Automóvil tipo Sedan con aire acondicionado, modelo 2022 en adelante cilindraje de 1.200 cc a 2.000 cc, con combustible, pago de peajes y conductor incluido de lunes a domingo. 12 Horas.	1
2	Station Wagon 4x2 con aire acondicionado, modelo 2022 en adelante, cilindraje de 1.500 cc a 2.000, con combustible, pago de peajes y conductor incluido de lunes a domingo. 12 Horas.	1
3	Camioneta pick up doble cabina 4x4 con platón con aire acondicionado, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 1.998 cc, con combustible, pago de peajes y conductor incluido de lunes a domingo. 12 Horas.	1
4	Camioneta con carrocería tipo van y aire acondicionado, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 1.400 cc, con combustible, pago de peajes y conductor incluido de lunes a domingo. 12 Horas.	1
5	Microbús con carrocería cerrada y aire acondicionado modelo 2022 en adelante, con combustible, pago de peajes y conductor incluido de lunes a domingo. 12 Horas.	1
6	Bus o Buseta con carrocería cerrada y aire acondicionado, modelo 2022 en adelante, con combustible, pago de peajes y conductor incluido de lunes a domingo. 12 Horas.	1
7	Bus o Buseta con carrocería cerrada y aire acondicionado, modelo 2022 en adelante, con combustible, pago de peajes y conductor incluido de lunes a domingo. 12 Horas.	1

15.1.3 ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, SUCURSAL AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio, agencia, sucursal o establecimiento en EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio. En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato.

En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el supervisor del contrato deberá contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

15.1.4 HABILITACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

El proponente deberá presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Transporte, donde se habilita a la empresa para prestación del servicio público de pasajeros, en la modalidad de Servicios Especiales. Decreto 0348 de 2015. En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la habilitación del Ministerio de Transporte según el servicio a prestar.

De igual forma, deberá allegar certificación expedida por el Ministerio de Transporte, con una fecha de expedición no mayor a 60 días calendarios previo a la fecha del cierre del proceso, con el fin de verificar la vigencia de la mencionada Resolución.

15.2 Verificación de Capacidad Jurídica:

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en el pliego de condiciones teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

a. Carta de Presentación
b. Certificado de existencia y representación legal
c. Autorización para presentar propuesta, y firmar el contrato, cuando se requiera
d. Información sobre consorcios y uniones temporales
e. Garantía de seriedad de la oferta
f. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes
g. Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.
h. Compromiso de transparencia
i. Acreditación de no reportar antecedentes fiscales, disciplinarios o penales que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

j. Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. De igual manera esta regla se deberá cumplir en el documento de constitución de la respectiva Estructura Plural.

k. Acreditación de domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento.

15.2.1 ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

Es de vital importancia, para el Departamento, contar con un contratista que atienda de manera casi inmediata los requerimientos que se puedan presentar por la naturaleza del contrato y que los suministros y/o instalaciones Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar, con la cual se requieren los servicios y suministros se pueden llegar a necesitar con inmediatez o con una solución al momento, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en el Departamento del Atlántico, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión.

Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio respectiva. En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

Los proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes de las estructuras plurales que no están obligados a inscribirse en el RUP, en el diligenciamiento del **FORMATO CERTIFICADO DE PROPONENTES NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP**, deberán enumerar las actividades que se encuentran relacionadas con el objeto del presente proceso.

La fecha de expedición del RUP debe ser máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta.

Carta de Presentación de la Propuesta (persona jurídica o persona natural), de acuerdo con el formato suministrado por el DEPARTAMENTO, la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.

15.3 Verificación de Capacidad Financiera y Organizacional:

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente), o del diligenciamiento del **FORMATO DE ACREDITACIÓN Y CAPACIDAD FINANCIERA** para los proponentes o miembros de figura asociativa no obligados a inscribirse en el RUP.

El **FORMATO DE ACREDITACIÓN Y CAPACIDAD FINANCIERA** debe estar suscritos bajo la gravedad de juramento, por el Representante Legal del proponente individual y el contador público colombiano quien efectúa las conversiones a moneda legal colombiana y para las figuras asociativas por el representante legal de la estructura plural, el representante legal del miembro de la estructura plural y por contador público colombiano quien efectúa las conversiones a moneda legal colombiana. Se debe allegar copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Para calcular la capacidad financiera y organizacional, se tendrá en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020, 2021 o 2022, teniendo en cuenta la información que conste en el RUP vigente y en firme.

En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero –IFRS, y deberán encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS. También podrán, a opción de la empresa extranjera, tomar la información de los estados financieros preparados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia – COLGAAP -, caso en el cual la información contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente certificada por Contador Público Colombiano y de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.

15.3.1 REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 “Requisitos habilitantes”, El departamento del Atlántico, requiere los siguientes indicadores que miden la capacidad y solvencia financiera de los interesados:

- Índice de capital de trabajo: activo corriente menos pasivos corrientes
- Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente
- Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total
- Razón de Cobertura de Intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
Indicador	**Índice Requerido**	**Formula Oferente Individual**	**Formula Oferente Plural**

Patrimonio	50%	Activo corriente - pasivo corriente	CT= (Σ (ACn) -Σ (PCnx))
Liquidez	≥ 4	Activo Corriente / Pasivo Corriente	L = (∑ (ACn x %n) ÷∑ (PCn x %n))
Endeudamiento	≤ 0,60	Pasivo Total/ Activo Total	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n))
Razón Cobertura de Intereses	≥ 5	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)

Dónde:

Cn = Activo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal

Nota 1. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2. Para calcular el indicador de cobertura de intereses, para el proponente individual, o, si la totalidad de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal presenta como gastos de intereses un valor igual a cero (0.00), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**.

Lo anterior salvo que la utilidad operacional del proponente, sea igual a cero (0.00) caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

En virtud de lo ordenado en el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a la integridad de lo decantado en este, el cual en específico determina en el artículo 2.2.1.2.4.2.15., la obligación para las Entidades Estatales de incorporar en los estudios previos del presente proceso: “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”, y en razón a los resultados del análisis del sector, el Departamento ha considerado establecer como condición habilitante diferencial, a fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, la capacidad financiera:

Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrán acreditar la capacidad financiera así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
Indicador	**Índice Requerido**	**Formula Oferente Individual**	**Formula Oferente Plural**
Patrimonio	40% PO	Activo corriente - pasivo corriente	CT= (Σ (ACn) -Σ (PCnx))

Liquidez	≥ 2	Activo Corriente / Pasivo Corriente	L = (∑ (ACn x %n) ÷∑ (PCn x %n))
Endeudamiento	≤ 0,60	Pasivo Total/ Activo Total	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n))
Razón Cobertura de Intereses	≥ 4	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)

Donde:

Cn = Activo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

PCn = Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

PTn = Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal. GI n = Gastos de intereses de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal

Nota 1. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación en la estructura plural, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2. Para calcular el indicador de cobertura de intereses, para el proponente individual, o, si la totalidad de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal presenta como gastos de intereses un valor igual a cero (0.00), no se podrá calcular dicho indicador, evento en el cual se considerará que el oferente CUMPLE.

Lo anterior salvo que la utilidad operacional del proponente, sea igual a cero (0.00) caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Las Mipymes podrán acreditar la capacidad financiera con los mismos criterios diferenciales de los emprendimientos y empresas de mujeres.

15.3.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
Indicador	**Índice Requerido**	**Expresado en**	**Formula Oferente Individual**	**Formula Oferente Plural**

ROE - Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,10	Porcentaje	(Utilidad Operacional/Patrimonio)	RP = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n))
ROA - Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,04	Porcentaje	(Utilidad Operacional/ Activo Total)	RA = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n))

Dónde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante Consorcio o Unión Temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los ítems de los estados financieros de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, y se agregará como si se tratara de una sola compañía, como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

CONSIDERACIONES PARTICULARES
El Proponente y los integrantes de estructuras plurales no obligados a inscribirse en el RUP deberán presentar los siguientes documentos:

FORMATO DE ACREDITACIÓN Y CAPACIDAD FINANCIERA.
Estos documentos deberán ser presentados de conformidad con lo solicitado en el presente documento y las cifras deberán presentarse en moneda colombiana a la tasa representativa del mercado (trm) establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente a la fecha de corte de la información financiera. Si los estados financieros están en una moneda diferente al dólar, estos se convertirán inicialmente a dólares americanos utilizando el siguiente convertidor: www.oanda.com, currency converter y después a pesos colombianos siguiendo el paso anterior.

El FORMATO DE EXPERIENCIA PROECESO LICITACION PUBLICA debe estar avalado con la firma de un contador público colombiano acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, cumpliendo cada uno de los requerimientos señalados en los numerales anteriores.

16. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Los criterios de selección, son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para EL DEPARTAMENTO. Los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007, la ley 816 de 2003 y el decreto 1082 de 2015, regulan la materia relacionada con los factores de evaluación y de incentivos en la contratación de las entidades estatales.

EL DEPARTAMENTO calificara las propuestas presentadas asignándoles puntaje teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de MIL (1000) puntos así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO

FACTOR ECONÓMICO	600
FACTOR DE CALIDAD	285
PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PUNTAJE POR PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	10
PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5
PUNTAJE A MIPYMES	2.5
TOTAL	1.000

PUNTAJE MÁXIMO TOTAL: 1000 PUNTOS

16.1 EVALUACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA (600 PUNTOS)

Se otorgarán máximo 600 puntos al factor valor de la propuesta habilitada, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.

El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta, será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio. Se asignará el puntaje, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se calculará la **Media Geométrica (G1)** del valor total de las propuestas admisibles, incluido el presupuesto oficial del proceso.

$$G1 = \sqrt[(N+1)]{P1 * P2 * P3 * \ldots * PN * Po}$$

En donde:

G1 = Media Geométrica
P1, P2, P3, PN. = Valor de las propuestas hábiles
Po = Presupuesto Oficial del proceso.
N = Número de propuestas hábiles presentadas.

Para el cálculo de la media geométrica sólo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos en este criterio. Las demás propuestas se calificarán así: Se les asignarán 600 puntos a aquellas propuestas cuyo valor sea igual a la media geométrica G1. A las propuestas cuyo valor se encuentren por debajo de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

Ppr = $Pi\ /G1 * 600$

A las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

Ppr= G1 / Pi* 600

Donde,

Ppr = Puntaje por Precio Total.

EL DEPARTAMENTO verificará que el ofrecimiento económico haya consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos. La inobservancia de lo anterior será causal de RECHAZO y se considerará como ofrecimiento económico no válido.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el ofrecimiento económico, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho contrato y sus apéndices, así como en el Pliego de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Nota 1: En caso de discrepancia entre la oferta económica de la plataforma SECOP II y la diligenciada y aportada por el proponente en el respectivo ANEXO (ofrecimiento económico), prevalecerá el anexo donde consta el ofrecimiento económico.

16.2 FACTOR DE CALIDAD

Se asignarán máximo doscientos ochenta y cinco puntos (285 puntos) a la propuesta que ofrezca:

16.2.1 PUNTAJE POR MODELO DE VEHICULO

El proponente que oferte el mayor número de vehículos modelo 2023 de los exigidos como requisito habilitante obtendrá un máximo de 100 puntos. A los demás proponentes, se les asignará un puntaje de acuerdo a una regla de tres simple.

Para el anterior efecto, el proponente deberá especificar claramente el ofrecimiento y su compromiso de mantener el número de vehículos modelo 2023 ofertados, durante la ejecución del contrato. Para tal fin, se verificará con los mismos requisitos exigidos para los vehículos habilitantes.

16.2.2 PUNTAJE POR MAYOR NÚMERO DE VEHICULOS ADICIONALES

El proponente que oferte el mayor número de vehículos modelo 2023 adicionales a los exigidos como requisito habilitante obtendrá un máximo de 185 puntos. A los demás proponentes, se les asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

NÚMERO DE VEHÍCULOS POR DÍA	PUNTOS
1 VEHÍCULO	50
2 VEHÍCULOS	100
3 VEHÍCULOS	150
4 VEHÍCULOS	185

Para el anterior efecto, el proponente deberá especificar claramente el ofrecimiento su compromiso de mantener el número de vehículos modelo 2023 ofertados, durante la ejecución del contrato. Para tal fin, se verificará con la tarjeta de propiedad de los vehículos, o copia de contrato de leasing y la carta de compromiso suscrita por el representante legal.

NOTA: Los vehículos pueden ser requeridos para ser usados en un solo día, o para ser usados en diferentes días durante el mes, de acuerdo a la necesidad del servicio. En todo caso la distribución en el mes no podrá exceder del número de vehículos adicionales ofrecidos.

Los vehículos serán requeridos con una anticipación de mínimo 24 horas por parte del supervisor, quien se encargara de llevar el control del uso de los vehículos ofrecidos.

Los vehículos adicionales ofrecidos contaran con los mismos requisitos exigidos en los requisitos habilitantes.

16.3 PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o	100

Concepto	Puntaje
con Trato Nacional	
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

16.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Anexo Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Según la naturaleza del servicio, la entidad, no adquiere materias primas como tal o productos al detal, sino bienes transformados, cuya composición está dado por elementos diversos, variados, que no se identifican unitariamente, sino que están definidos como conceptos integrales, mixtos, y que son consecuencia de un proceso de elaboración establecido en los respectivos documentos técnicos.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista

en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

16.3.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo correspondiente con Trato Nacional.

La asignación de puntos se definirá de acuerdo con el siguiente cuadro:

Compromiso	Puntaje
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en mínimo un noventa por ciento (90%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	Cien (100) puntos
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en mínimo un sesenta por ciento (60%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	etenta (70) puntos
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios extranjeros en mínimo un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	Cincuenta (50) puntos

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Anexo– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

16.3.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el anexo – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El anexo – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del anexo – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

16.4 APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 392 de 2018, se asignarán los puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, para lo cual deberá allegar el respectivo certificado suscrito por el Revisor Fiscal.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación. El Departamento a través del supervisor e interventor del contrato, verificará durante la ejecución del contrato que el adjudicatario mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y el Departamento verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

16.5 PUNTAJE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (2,5 Puntos)

La Entidad asignará un puntaje de 2,5 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el anexo – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Entiéndase por emprendimiento y empresa de mujeres lo preceptuado en el articulo 3 del decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

16.6 PUNTAJE MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2,5 puntos)

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

16.7 DESCUENTO PUNTAJE DE CONFORMIDAD CON LO REGULADO EN EL ART 58 DE LA LEY 2195 DE 2022.

Para efectos de calificación EL DEPARTAMENTO verificará en el RUP de los proponentes calificados como hábiles, lo dispuesto en el art 58 de la ley 2195 de 2022 el cual afirma a la letra lo siguiente:

ARTICULO 58 CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

En ese orden de ideas se verificarán las anotaciones que existan en el Registro Único de Proponentes, de corroborarse la que se ha impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, descontará el 2% de la calificación definitiva.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, y en armonía con el Decreto 1860 del 24 de diciembre, en particular el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se procederá en consecuencia según se expone a continuación:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de

edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.
El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la

composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o

asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
a condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas asociaciones mutuales.
Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:
10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el

cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:
Primera Serie:
- En esta primera serie, se procederá a incorporar en una Bolsa oscura o una balotera, un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.
- Se sacará una balota por cada proponente.

Segunda Serie:

- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.
- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.
- El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero…).

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.
PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
PARAGRAFO 4. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las reglas (antes mencionadas) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional

Los documentos tendientes a acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta.

18. CONTROL Y SEGUIMIENTO:

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo de la Subsecretaria de Servicios Administrativos, Código 045, Grado 05, adscrita a la Secretaría General del Departamento o quien sea designado por el Secretario General.

19. ESTIMACIÒN, TIPIFICACIÒN Y ASIGNACIÒN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR LA ECUACIÒN FINANCIERA DEL CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS.

Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato se encuentran contenidos en la matriz adjunta al presente documento.

20. EL ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL DE EXTENSION DE LOS AMPAROS.

El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio contratado e incumplimiento. Por esta razón el contratista se compromete a constituir a favor de la Gobernación del Atlántico y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de la fecha de celebración del contrato, o cuando lo requiera la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección	Desde la fecha de presentación de la Oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a (3) tres meses contados a partir de la fecha de cierre.
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Seguro de Responsabilidad	300 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato y

civil extracontractual		cuatro (4) meses más.

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

El CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de prestación de servicios.

El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.

21. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se hacen referencia en el análisis del sector

(ORIGINAL FIRMADO)
TATIANA GONZÁLEZ ARCON
Subsecretaría de Servicios Administrativos

MATRIZ DE RIESGOS

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Adición de requerimientos no incluidos originalmente en los pliegos y/o estudio previo pero que están contemplados en la naturaleza del contrato	Demoras en la obtención de las metas. Reprocesos en la contratación y generación de modificaciones al contrato inicial	1	2	3	Riesgo bajo	Departamento	Definir claramente en la etapa de planeación los requerimientos bases de la necesidad presentada en cada vigencia y contemplar de acuerdo a históricos posibles anexos que no alteren la naturaleza del contrato	1	1	2	Bajo	SI	Secretaria General	Fecha del aviso de Convocatoria.	A la terminación de la ejecución del contrato	SECOP II	Diariamente
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISION	

icontec ISO 9001 SC-CER627381
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Estructura inadecuada del contratista	Incumplimiento del Contrato y demoras en la obtención de las metas	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Aportar las garantías correspondientes al contratista y exigir el cumplimiento del contrato	1	3	4	Bajo	NO	Secretaria General	A partir del primer mes de ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Verificación de requisitos exigidos por el pliego de condiciones vs propuesta presentada por el contratista - verificación de documentos aportados por el contratista	Mensual
3	Especifico	Externo	Ejecución	Económicos	Daños, perjuicios o pérdidas de los bienes del contratista durante la ejecución	Reemplazo de vehículo entorpece la movilidad de los funcionarios para la realización de actividades	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	el contratista debe de reemplazar el vehículo en un periodo menor a 8 horas sin afectar el valor del contrato y asumirá las perdida del bien	1	3	4	Bajo	NO	Subsecretaria de Servicios Administrativos (Supervisor del Contrato)	A partir del primer reporte de anomalias o No conformidad en la ejecución del Contrato	Al Cese de la No Conformidad	Revisión mensual de los vehículos	Diariamente

icontec ISO 9001 SC-CER627381
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
4	Especifico	Interno	Ejecución	Económicos	Incumplimiento en la prestación del servicio de transporte especial	Se entorpece la movilidad de los funcionarios del Departamento del Atlántico por lo cual no se podría cumplir con las actividades misionales a desarrollar	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Se hace valer la póliza por incumplimiento de contrato	1	4	5	Medio	SI	Subsecretaria de Servicios Administrativos (Supervisor del Contrato)	A partir de que se presente la falta en la entrega de vehículos	A la terminación de la ejecución del contrato	Con acta de entrega y recibido de vehículos	Trimestral
5	Especifico	Interno	Ejecución	Regulatorios	Derivados de cambios tributarios, modificaciones en el pago de los impuestos	Incumplimiento del Contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Departamento	Seguimiento a reformas tributarias y pronunciamientos a través de Decretos u ordenanzas por parte de las Secretarias de Hacienda o Rentas del Departamento o Distrito de Barranquilla respectivamente.	1	3	4	Bajo	SI	Secretaria General	Constantes Actualizaciones Tributarias y conocimiento en el Tema	A la terminación de la ejecución del	Monitoreo de cambios o actualizaciones en las reformas en materia Tributaria	Inicio y ejecución del contrato

icontec ISO 9001 SC-CER627381
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Prestación del servicio de transporte especial con vehículos que no cuentan con la respectiva realización de Mantenimiento preventivos y correctivos	Se presentan daños a los vehículos, que imposibilitan la movilización de los funcionarios	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Se realiza seguimiento al cumplimiento de la bitácora de mantenimiento de los vehículos empleados para la prestación del servicio de transporte especial	1	3	4	Bajo	SI	Subsecretaría de Servicios Administrativos (Supervisor del Contrato)	según las fecha de la bitácora de mantenimiento	A la terminación de la ejecución del contrato	El Supervisor en conjunto con el Contratista realizaran seguimiento a la bitácora y cronograma de mantenimiento de cada vehículo	Mensual
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISION	

icontec ISO 9001 SC-CER627381
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Prestación de servicio con vehículos que no cumpla con las especificaciones solicitadas en el contrato en la eventualidad de solicitud o reemplazo de vehículo previamente asignado	Que el vehículo sufra daños debido a que no cuenta las especificaciones para realizar recorridos por carretera en malas condiciones	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Cuando se realice la transacción de los vehículos el supervisor verificara que estos cuente con las especificaciones solicita en el contrato	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor del Contrato, Contratista	Inicio Ejecución del Contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	cada vez que se realice una transacción se verificara las especificaciones	Trimestral
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Prestación de servicio con vehículos en mal estado	Que se deterioren los vehículos objeto de la prestación de servicios	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	se devolverá el vehículo en caso tal se encuentre en mal estado de funcionamiento y deberá reemplazarse por otro de iguales o superiores características	1	2	2	Bajo	SI	Subsecretaría de Servicios Contrato)	Inicio Ejecución del Contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	revisión al momento de la entrega	Mensual

icontec ISO 9001 SC-CER627381
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Fecha: Enero 2024	**Proyecto:** CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO INCLUIDO SISTEMA ELÉCTRICO PARA EL ACUEDUCTO CORREGIMIENTO DE VILLA ROSA - MUNICIPIO DE REPELÓN - ATLÁNTICO.

PRESUPUESTO CONSTRUCTIVO

CORREGIMIENTO DE VILLA ROSA - REPELÓN

Id	ACTIVIDADES	UND	Cant	Vr Unitario	Vr Total
1,0	**CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO**				
1,1	Extracción sistema de bombeo existente a 60 mts de profundidad, incluye tuberia de impulsion, accesorios en PVC, acero, PEAD y demás elementos existentes en el pozo del sistema de acueducto del corregimiento de Villa Rosa	UND	1,0	$ 2.799.894	$ 2.799.894
1,2	Suministro, montaje e intalación de bomba tipo lapicero multietapas HDT 150mts, 13 lps, con motor desacoplable de 20hp a 220VAC trifasico, construída completamente en acero inoxidable 304, Impulsores y difusores en Noryl de flujo mixto, Descarga estándar: NPT 3" - SSI 6", NEMA doble brida 6", Eje estriado de acero inoxidable, con VÁLVULA DE RETENCIÓN O TAPÓN LOCALIZADO, Sistema de encapsulamiento de seis elementos StatorShield, Cojinete de empuje tipo Kingsbury de alta capacidad lubricados por agua, llenados en fábrica con la solución de llenado no tóxica (soluble en agua), Cable reemplazable en campo utilizando la tecnología Water Block, Punto de Diseño de 60 Hz, 3450 rpm, Cubierta externa contra arena en el eje, Sello mecánico frontal en la salida del eje, Rotor de barra en cobre, Paso máximo de sólidos 2mm, Válvula check integrada, Concentración máxima de sólidos 50 PPM o 50 g/m³, Líquido bombeado: agua cruda de fuente subterranéa. Incluye todos los elementos y accesorios requeridos para la puesta en funciomaniento del proyecto.	UND	1,0	$ 22.795.114	$ 22.795.114
1,3	Desmonte de variador de frecuencia, incluye cableado de fuerza y control en tablero eléctrico existente.	UND	1,0	$ 761.354	$ 761.354
1,4	Suminsitro e instalación de tubería PVC SCH 80 3" con capacidad hasta 150kgs, incluye elementos de acople, soldadura, soportes, uniones y todos los acceorios requeridos para el funcionamiento integral del sistema de acueducto.	Ml	17,0	$ 795.589	$ 13.525.013
1,5	Suministro, montaje e intalación de Guardamotor tripolar con dial de graduación desde 55 Amperios a 80 Amperios, Siemens, Schneider, ABB, Eaton, Allen Bradley o equivalente. Incluye todos los elementos y accesorios requeridos para la puesta en funciomaniento del proyecto.	UND	1,0	$ 1.292.524	$ 1.292.524
1,6	Suministro, montaje e intalación de arrancador suave robusto con by-pass integrado, 220-240VAC, 17kW, Siemens, Schneider, Danfoss, ABB, Yaskawa, Eaton, Allen Bradley ó equivalente, para motores sumergidos, ensamble en tablero existente, incluye selector MAN/AUTO, pulsador STAR/STOP. Incluye todos los elementos y accesorios requeridos para la puesta en funciomaniento del proyecto.	UND	1,0	$ 11.655.784	$ 11.655.784
	SUBTOTAL OBRA CIVIL				**$ 52.829.683**
	ADMINISTRACION		14%		$ 7.396.156
	IMPREVISTOS		1%		$ 528.297
	UTILIDAD		3%		$ 1.584.890
	IVA/UTILIDAD		19%		$ 301.129
	TOTAL OBRA CIVIL E INSTALACIÓN				**$ 62.640.155**

OBSERVACIONES:

FORMATO DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Nombre:
Extracción sistema de bombeo existente a 60 mts de profundidad, incluye tuberia de impulsion, accesorios en PVC, acero, PEAD y demás elementos existentes en el pozo del sistema de acueducto del corregimiento

Unidad: UND

ITEM 1,1

1,00

Materiales

NOMBRE	UND	C.UNITARIA	%DESPER	PRECIO	SUBTOTAL
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -

Subtotal Materiales $ -

M. de Obra

NOMBRE	UND	C.UNITARIA	%DESPER	PRECIO	SUBTOTAL
Oficial Mecanico	HH	8,0000		$ 15.000	$ 120.000
Oficial Electrico	HH	8,0000		$ 15.000	$ 120.000
Ayudante 1	HH	8,0000		$ 10.000	$ 80.000
Ayudante 2	HH	8,0000		$ 10.000	$ 80.000

Subtotal M. Obra $ 400.000

Equipos

NOMBRE	UND	C.UNITARIA	%DESPER	PRECIO	SUBTOTAL
Equipo de izaje 1 Ton	H	8,0000		$ 176.363	$ 1.410.904
Herramientas menores	GI	1,0000		$ 246.550	$ 246.550
Estructura metálica de izaje para 2Ton	H	8,0000		$ 45.305	$ 362.440

Subtotal Equipos $ 2.019.894

Transporte/Otros

NOMBRE	UND	C.UNITARIA	%DESPER	PRECIO	SUBTOTAL
Transporte y acarreo interno de materiales	día	1,0000		$ 380.000	$ 380.000

Subtotal Transporte/otros $ 380.000

Herramienta Menor 0%

Costo Total Directo **$ 2.799.894**

FORMATO DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Nombre:
Suministro, montaje e intalación de bomba tipo lapicero multietapas HDT 150mts, 13 lps, con motor desacoplable de 20hp a 220VAC trifasico, construída completamente en
ITEM 1,2

Unidad: UND
1,00

Materiales

NOMBRE	UND	C.UNITARIA	%DESPER	PRECIO	SUBTOTAL
Bomba tipo lapicero de 20hp a 220VAC trifasica, HDT 85mts, 13 lps, carcaza en acero inoxidable	UND	1	0%	$ 19.995.220	$ 19.995.220
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -

Subtotal Materiales $ 19.995.220

M. de Obra

NOMBRE	UND	C.UNITARIA	%DESPER	PRECIO	SUBTOTAL
Oficial Mecanico	HH	8,0000		$ 15.000	$ 120.000
Oficial Electrico	HH	8,0000		$ 15.000	$ 120.000
Ayudante 1	HH	8,0000		$ 10.000	$ 80.000
Ayudante 2	HH	8,0000		$ 10.000	$ 80.000

Subtotal M. Obra $ 400.000

Equipos

NOMBRE	UND	C.UNITARIA	%DESPER	PRECIO	SUBTOTAL
Equipo de izaje 1 Ton	H	8,0000		$ 176.363	$ 1.410.904
Herramientas menores	GI	1,0000		$ 246.550	$ 246.550
Estructura metálica de izaje para 2Ton	H	8,0000		$ 45.305	$ 362.440

Subtotal Equipos $ 2.019.894

Transporte/Otros

NOMBRE	UND	C.UNITARIA	%DESPER	PRECIO	SUBTOTAL
Transporte y acarreo interno de materiales	día	1,0000		$ 380.000	$ 380.000

Subtotal Transporte/otros $ 380.000

Herramienta Menor 0%

Costo Total Directo **$ 22.795.114**

FORMATO DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Nombre:
Desmonte de variador de frecuencia, incluye cableado de fuerza y control en tablero eléctrico existente.

Unidad: UND

1,00

ITEM 1,3

Materiales

NOMBRE	UND	C.UNITARIA	%DESPER	PRECIO	SUBTOTAL
Cinta aislante # 23	1	0,5000	5	$ 18.500	$ 9.713
Cinta aislante # 33	1	0,5000	5	$ 33.450	$ 17.561

Subtotal Materiales $ 27.274

M. de Obra

NOMBRE	UND	C.UNITARIA	%DESPER	PRECIO	SUBTOTAL
Oficial Electrico	HH	8,0000		$ 15.000	$ 120.000
Ayudante 1	HH	8,0000		$ 10.000	$ 80.000
Ayudante 2	HH	8,0000		$ 10.000	$ 80.000

Subtotal M. Obra $ 280.000

Equipos

NOMBRE	UND	C.UNITARIA	%DESPER	PRECIO	SUBTOTAL
Herramientas menores	H	8,0000		$ 3.840	$ 30.720
Herramientas electrícas	H	8,0000		$ 5.420	$ 43.360

Subtotal Equipos $ 74.080

Transporte/Otros

NOMBRE	UND	C.UNITARIA	%DESPER	PRECIO	SUBTOTAL
Transporte y acarreo interno de materiales	día	1,0000		$ 380.000	$ 380.000
					$ -

Subtotal Transporte/otros 380000

Herramienta Menor 0% 0

Costo Total Directo **$ 761.354**

FORMATO DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Nombre:
Suminsitro e instalación de tubería PVC SCH 80 3" con capacidad hasta 150kgs, incluye

Unidad: UND

ITEM 1,4 — 17

Materiales

NOMBRE	UND	C.UNITARIA	%DESPER	PRECIO	SUBTOTAL
Tubo PVC SCH 80 3" capacidad 150kgs	UND	1,0000	5	$ 468.710	$ 492.146
Unión universal 3" PVC Sch 80	UND	1,0000		$ 52.430	$ 52.430
Soldadura cemento PVC	UND	0,1000	5	$ 89.650	$ 9.413
					$ -

Subtotal Materiales $ 553.989

M. de Obra

NOMBRE	UND	C.UNITARIA	%DESPER	PRECIO	SUBTOTAL
Oficial Mecanico	HH	8,0000		$ 15.000	$ 120.000
Ayudante 1	HH	8,0000		$ 10.000	$ 80.000

Subtotal M. Obra $ 200.000

Equipos

NOMBRE	UND	C.UNITARIA	%DESPER	PRECIO	SUBTOTAL
Herramientas menores	H	8,0000		$ 5.200	$ 41.600

Subtotal Equipos $ 41.600

Transporte/Otros

NOMBRE	UND	C.UNITARIA	%DESPER	PRECIO	SUBTOTAL
					$ -

Subtotal Transporte/otros 0

Herramienta Menor 0% 0

Costo Total Directo **$ 795.589**

FORMATO DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Nombre:
Suministro, montaje e intalación de Guardamotor tripolar con dial de graduación

Unidad: UND

ITEM 1,5 — 1

Materiales

NOMBRE	UND	C.UNITARIA	%DESPER	PRECIO	SUBTOTAL

Cinta aislante # 23	UND	0,5000	5	$ 18.500	$ 9.713
Cinta aislante # 33	UND	0,5000	5	$ 33.450	$ 17.561
Guardamotor tripolar con rango de 55 … 80A	UND	1,0000		$ 1.023.650	$ 1.023.650

Subtotal Materiales $ 1.050.924

M. de Obra

NOMBRE	UND	C.UNITARIA	%DESPER	PRECIO	SUBTOTAL
Oficial electrico	HH	8,0000		$ 15.000	$ 120.000
Ayudante 1	HH	8,0000		$ 10.000	$ 80.000

Subtotal M. Obra $ 200.000

Equipos

NOMBRE	UND	C.UNITARIA	%DESPER	PRECIO	SUBTOTAL
Herramientas menores	H	8,0000		$ 5.200	$ 41.600

Subtotal Equipos $ 41.600

Transporte/Otros

NOMBRE	UND	C.UNITARIA	%DESPER	PRECIO	SUBTOTAL
					$ -

Subtotal Transporte/otros 0

Herramienta Menor 0% 0

Costo Total Directo **$ 1.292.524**

FORMATO DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Nombre:
Suministro, montaje e intalación de arrancador suave robusto con by-pass integrado, 220-
ITEM 1,6

Unidad:
UND
1

Materiales

NOMBRE	UND	C.UNITARIA	%DESPER	PRECIO	SUBTOTAL
Cinta aislante # 23	UND	0,5000	5	$ 18.500	$ 9.713
Cinta aislante # 33	UND	0,5000	5	$ 33.450	$ 17.561
Arrancador suave robusto con by-pass integrado, 220-240VAC, 17kW para motores sumergidos, ensamble en tablero existente.	UND	1,0000		$ 10.963.550	$ 10.963.550

Subtotal Materiales	$ 10.990.824

M. de Obra

NOMBRE	UND	C.UNITARIA	%DESPER	PRECIO	SUBTOTAL
Oficial electrico	HH	8,0000		$ 15.000	$ 120.000
Ayudante 1	HH	8,0000		$ 10.000	$ 80.000

Subtotal M. Obra	$ 200.000

Equipos

NOMBRE	UND	C.UNITARIA	%DESPER	PRECIO	SUBTOTAL
Herramientas menores	H	8,0000		$ 5.200	$ 41.600
Herramientas electrícas	H	8,0000		$ 5.420	$ 43.360

Subtotal Equipos	$ 84.960

Transporte/Otros

NOMBRE	UND	C.UNITARIA	%DESPER	PRECIO	SUBTOTAL
Transporte y acarreo interno de materiales	día	1,0000		$ 380.000	$ 380.000

Subtotal Transporte/otros	380000
Herramienta Menor 0%	0
Costo Total Directo	**$ 11.655.784**

DATOS GENERALES			
Plan Anual de Adquisiciones	No Plan Anual de Adquisiciones	81101500	
	Consecutivo		
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos de funcionamiento		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	HABILITACIÓN DE LOS PUNTOS DE CAPTACIÓN Y SISTEMAS DE ACUEDUCTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.		
Código BPIN No.	210058 - 2021002080066		
1. DATOS DE LA CONTRATACION			
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Marzo 2024		
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LADY JOHANNA OSPINA CORSO		
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		
Tipo de Contrato:	Obra	**Otro:**	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la HABILITACIÓN DE LOS PUNTOS DE CAPTACIÓN Y SISTEMAS DE ACUEDUCTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, considerando lo siguiente:

2.1. ANTECEDENTES – DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA.

En los últimos años el sur del departamento del Atlántico ha estado sometido a fenómenos naturales que han vulnerado la integridad de su infraestructura, equipamiento y servicios sociales.

Uno de los eventos más representativos de dichos fenómenos fue el acaecido en diciembre de 2010 por causa del fenómeno El Niño Oscilación Sur (ENSO) en su fase fría (Fenómeno de La Niña), cuya recuperación aún continúa, y que propició problemas de erosión e inundación, que se agravaron con el colapso de un tramo del hombro norte del Canal del Dique que generó una gran inundación en los municipios alrededor del Embalse El Guájaro en el departamento del Atlántico.

Este fenómeno tuvo un impacto muy significativo sobre la infraestructura para los servicios de agua potable y saneamiento básico de los municipios de sur del Atlántico.

La Niña es un fenómeno climático que forma parte de un ciclo natural global del clima conocido como El Niño-Oscilación del Sur (ENOS). Este ciclo global tiene dos extremos: una fase cálida conocida como El Niño y una fase fría, precisamente conocida como La Niña.

El paso de un extremo al otro se ve influido por una estrecha relación entre la temperatura de la superficie del mar y los vientos. Cuando existe un régimen de vientos alisios fuertes desde el Este, las temperaturas ecuatoriales se enfrían y comienza la fase fría o La Niña. Cuando la intensidad de los alisios disminuye, las temperaturas superficiales del mar aumentan y comienza la fase cálida, El Niño.

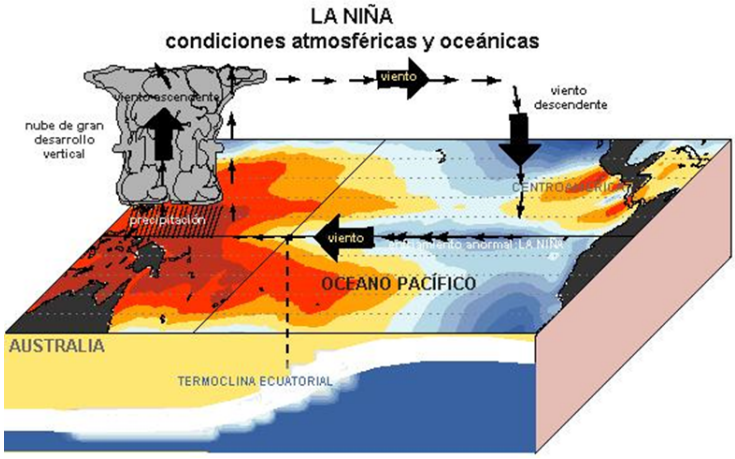


Imagen 1. Explicación gráfica de fenómenos de la Niña

Del estudio para la Actualización del componente Meteorológico del modelo institucional del IDEAM sobre el efecto climático de los fenómenos El Niño y La Niña en Colombia, como insumo para el Atlas Climatológico, resaltamos algunas de las conclusiones más importantes para los presentes estudios:

- Se evidenció que los fenómenos El Niño y La Niña afectan de manera importante los regímenes de temperatura del aire y precipitación en Colombia. En términos generales, se comprobó que cuando se presenta el fenómeno El Niño (La Niña) hay una tendencia hacia la disminución (aumento) de los volúmenes de precipitación, particularmente en las regiones Andina, Caribe y la parte norte de la región Pacífica. Igualmente se comprobó un incremento en la temperatura del aire en la región Andina, Caribe y Pacífica, durante los eventos El Niño. Durante la fase opuesta (La Niña), se evidencia el registro de anomalías negativas (condición de enfriamiento) en las mismas regiones.

- Dado que el efecto sobre el régimen de precipitación en Colombia derivado de los eventos El Niño y La Niña no sigue un patrón común, por cuanto las deficiencias y excedentes registrados son más acusadas en algunas áreas, menos en otras y en algunas ni siquiera se perciben, se puede establecer que, en general, el efecto de estos fenómenos es diferencial a lo largo y ancho del territorio nacional.

- El análisis de los resultados mostró que, aunque la relación no es lineal, durante los eventos fríos de La Niña se registran condiciones pluviométricas y termométricas aproximadamente opuestas a las observadas durante los fenómenos El Niño. Considerando tres casos particulares en los cuales el efecto sobre la precipitación derivado de los fenómenos El Niño, no correspondió a la intensidad de los mismos, como fueron los registrados durante El Niño 2009-10 de categoría DÉBIL, cuyo impacto fue muy notorio en las regiones Andina y Caribe, dando lugar a niveles históricos muy bajos en las partes medias y bajas de los ríos Magdalena y Cauca; El Niño 1991-92 de carácter MODERADO que afectó de forma muy importante los recursos hidro-energéticos de Colombia y El Niño 1982-83, reconocido como uno de los más FUERTES del siglo pasado, pero que no produjo mayores alteraciones en el patrón pluviométrico del país, se puede comprobar que la influencia de dicha intensidad no es lineal y esta matizado por otros aspectos de la variabilidad climática inter-anual, estacional e intra-estacional.

- Otro caso muy particular relativo a este último aspecto, está relacionado con el comportamiento de la temperatura del aire durante los fenómenos Débiles de El Niño. Aunque el valor promedio de las anomalías de la temperatura superficial del mar en el Pacifico tropical, ubica a los fenómenos ocurridos en 2006-07 y 2009-10 dentro de la categoría Débil, estos

tuvieron una influencia muy marcada en el régimen térmico del país, dando lugar a fuertes anomalías positivas (calentamiento) en la mayor parte del territorio nacional.

- Vale la pena destacar nuevamente que el mayor efecto, tanto de los eventos El Niño como de la Niña, sobre los patrones de precipitación y temperatura en el país, ocurre durante el primer trimestre del segundo año, el cual es muchas veces coincidente con la fase madura de los fenómenos, es decir, cuando se presentan las mayores anomalías en el océano y la atmósfera del Pacífico tropical.

2.2. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA DE ESTUDIO

El área de estudio se encuentra al sur del Departamento del Atlántico, comprendida por los municipios de Luruaco, Ponedera, Candelaria, Manatí, Repelón, Santa lucia, Campo de la Cruz y Suan, debido a que sobre el vértice del triángulo que forma el Río Magdalena con el Canal del Dique están establecidas 9 captaciones para acueducto sobre dichos afluentes, los cuales captan agua para las poblaciones de Ponedera, Puerto Giraldo, Campo de la Cruz, Suan, Santa Lucia, Manatí y Candelaria, Las Compuertas, Repelón y Luruaco.

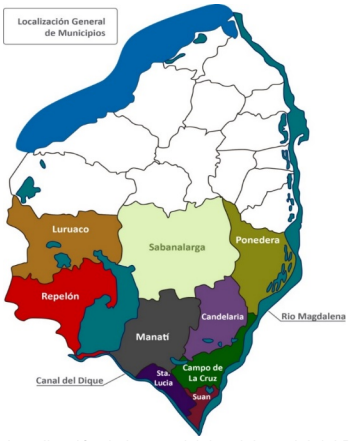


Imagen 2. Localización de los municipios del sur del del Departamento.

2.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Debido a la reducción de los niveles del rio Magdalena (<= a 2.5 m.s.n.m) producto del fenómeno del niño, se presentan dificultades en el abastecimiento de agua para los sistemas de tratamiento, en especial en el sur del Atlántico, lo que ocasiona la suspensión del suministro de agua potable en estas poblaciones.

A continuación, se hace un resumen con imágenes para mostrar el comportamiento en el tiempo de la ribera del rio Magdalena y su incidencia en la captación de los acueductos del sur del Atlántico:



Imagen 3. Captación de Ponedera.



Imagen 4. Captación de Puerto Giraldo.



Imagen 5. Captación de Campo de la Cruz



Imagen 6. Captación de Suan.



Imagen 7. Captación de las Compuertas.



Imagen 8. Captación de Santa Lucía.



Imagen 9. Captación Manatí - Candelaria.



Imagen 10. Captación de Repelón.



Imagen 11. Captación de Luruaco.

Los niveles del rio han continuado bajando y el comportamiento del rio se asemeja al que tuvo en el año 2013. Como se observa en la siguiente gráfica de frecuencias de niveles, en la estación de Calamar los niveles bajaron hasta mediados del mes de febrero del presente año, a partir de ahí se ha presentado un leve incremento en los niveles, lo cual ha favorecido a la mayoría de captaciones, sin embargo, todavía persiste el riesgo de desabastecimiento en varias captaciones, siendo la más crítica Puerto Giraldo.

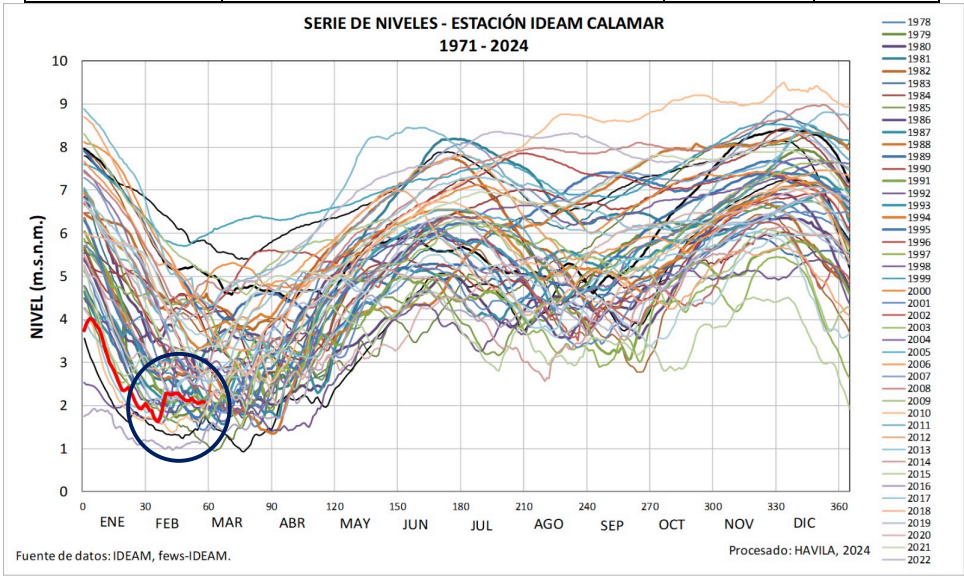


Imagen 12. Gráfico niveles de agua históricos.

Las condiciones en las que se ha presentado el bombeo de agua cruda en las diferentes captaciones de los municipios del sur del Atlántico por los bajos niveles del Rio Magdalena, ha traído afectaciones a las plantas de tratamiento de agua potable, específicamente en sus filtros y válvulas de tipo mariposa afectando el adecuado funcionamiento de las plantas y la óptima calidad del agua para los atlanticenses.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta la necesidad de realizar las actividades necesarias que permitan garantizar la prestación de los servicios de acueducto a Ponedera, Puerto Giraldo, Campo de la Cruz, Suan, Santa Lucia, Manatí y Candelaria, Las Compuertas, Repelón y Luruaco.

Se estudiaron varias alternativas de solución a la problemática y la escogida fue:

Contar con maquinaria amarilla como excavadoras de largo alcance para garantizar la continuidad de los afluentes hacia las captaciones de los nueve acueductos a través de un dragado mecánico y el suministro e instalación del material filtrante y elementos bridados.

2.4. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El agua cruda captada del rio Magdalena y el Canal del Dique enviada a las diferentes PTAP de los acueductos del sur del Atlántico, es la materia prima necesaria para poder garantizar la entrega de agua potable a la población de las cabeceras municipales y sus corregimientos, por lo que la solución viable es contar con maquinaria amarilla como excavadoras de largo alcance para garantizar la continuidad de los afluentes a las captaciones de los nueve acueductos a través de un dragado mecánico y el suministro e instalación del material filtrante y elementos bridados. Para realizar el dragado, la retroexcavadora podrá estar apoyada sobre el terreno o sobre un planchón, dependiendo las condiciones del terreno.

La captación que presenta más problemas actualmente es la del corregimiento de Puerto Giraldo. Esta captación presenta mayor sedimentación y el cierre del canal por donde entra el agua en varios tramos, como se muestra en las siguientes imágenes:



Imagen 12. Situación actual captación de Puerto Giraldo.



Imagen 13. Sedimentación en la captación de Puerto Giraldo.

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO: HABILITACIÓN DE LOS PUNTOS DE CAPTACIÓN Y SISTEMAS DE ACUEDUCTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	Clasificación NSPSC	Producto
1	81101500	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

4. ALCANCE DEL OBJETO / ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El objeto del contrato irá encaminado hacia la contratación de una persona jurídica que cuente con maquinaria amarilla como excavadoras de largo alcance para garantizar la continuidad de los afluentes a las captaciones de los nueve acueductos a través de un dragado mecánico y el suministro e instalación del material filtrante y elementos bridados; con las siguientes especificaciones:

Actividad	Descripción
DRAGADO SOBRE TERRENO	Dragado con excavadora de largo alcance tipo LRE 352 sobre orugas de profundidad de excavación mínima de 6,0 m, para trabajar sobre terreno, ancho del canal 6 m, profundidad promedio 3 m.
DRAGADO SOBRE PLANCHÓN	Dragado con excavadora de largo alcance tipo LRE 352 sobre orugas de profundidad de excavación mínima de 6,0 m, para trabajar sobre planchón, ancho del canal 6 m, profundidad promedio 3 m.
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL FILTRANTE	Suministro e instalación de arena para filtro y suministro e instalación de Grava para Filtro. En ambos casos incluye retiro del material existente.
INSTALACIÓN ELEMENTOS BRIDADOS	Suministro e instalación de elementos de control de 3" de tipo mariposa en HD con su respectiva tornillería y empaque. Incluye el retiro del elemento de control existente.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1. GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido.
4. Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato y mantener la garantía en plena vigencia y validez de acuerdo con los términos del contrato.
5. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen a EL DEPARTAMENTO por el incumplimiento del contrato.

11. Pagar a EL DEPARTAMENTO todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
12. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que la sociedad ni su representante legal no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
13. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
14. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

5.2. ESPECÍFICAS:

1. Suministrar, administrar y operar la maquinaria para realizar el dragado indicado en el presupuesto adjunto.
2. Garantizar mediante el dragado realizado que las captaciones de los acueductos objeto del contrato cuenten y mantengan permanentemente flujo de agua cruda.
3. Realizar la coordinación necesaria con las diferentes entidades del nivel municipal, departamental, prestador del servicio de acueducto o central que intervengan o deban intervenir para garantizar la ejecución del contrato, conforme al esquema de ejecución y demás actividades necesarias para el objeto del contrato.
4. Responder de manera oportuna las solicitudes que el Departamento le formulen con relación al proyecto objeto del presente contrato.
5. El contratista deberá contar con todos los equipos requeridos para cumplir de manera integral las acciones y actividades del contrato, mínimo deberá contar con disponibilidad y uso en caso de requerirse planchón y retroexcavadora de brazo largo para garantizar la adecuación de puntos de captación como el acueducto del corregimiento de Puerto Giraldo.
6. Atender a todos los requerimientos que puedan presentarse para la liquidación del contrato en los términos establecidos en el presente documento y en la ley.
7. Las demás que sin necesidad de mención expresa se deriven de la naturaleza del contrato.

6. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.
2. Supervisar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este, según las condiciones técnicas establecidas.
3. Facilitar al contratista los medios necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato y la entrega a satisfacción de los bienes.
4. Recibir a satisfacción una vez validado el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas

Página 18 de 18

7. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el treinta (30) de abril del 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra; contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato es el Departamento del Atlántico.

9. DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La selección de la oferta más favorable para EL DEPARTAMENTO se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes/servicios a adquirir no supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por EL DEPARTAMENTO para el presupuesto de la vigencia 2024, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

11. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:

Conforme al numeral 1 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato que pretende celebrarse es de Obra.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto oficial es de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($129.990.096,00)** incluido todos los impuestos y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato, se efectuará de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202400280 del 8 de febrero de 2024.

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
2.3.2.02.02.008.01	Estampilla Pro - Desarrollo	2102 – RPDE	$130.000.000

Nota: El valor del contrato será el monto de la propuesta oficial.

Página 18 de 18

FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO cancelará al CONTRATISTA en pagos mensuales de acuerdo con el número de exámenes médicos ocupacionales efectivamente realizados en el mes inmediatamente anterior, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, pagará al CONTRATISTA, dentro de los NOVENTA (90) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes

parafiscales.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

13. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO / ANALISIS DEL SECTOR:

13.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

El canal existente tiene dimensiones promedio de 6 m de ancho x 3 m de profundidad. En la visita de campo realizada, se determinaron las longitudes a dragar y con esta información se procedió a elaborar el presupuesto de obra. Adicionalmente, se encontró que la cantidad de sedimento que ha ingresado a la planta de tratamiento colmató los filtros, haciéndose necesario el cambio del lecho filtrante para garantizar el suministro y la calidad del agua a la población, aprovechando el cambio del lecho filtrante para cambiar las válvulas existentes, las cuales presentan pase y se encuentran en mal estado.

13.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO / ESTUDIO DEL MERCADO:

Se realizó un estudio del mercado, solicitando cotizaciones a diferentes empresas especializadas en dragado. Adicionalmente, se consultó la base de datos del INVIAS, donde se encuentran consignados precios de alquiler de maquinarias pesadas, tipo retroexcavadoras y se elaboró un APU con la información recopilada.
Las empresas a las que se les solicitó cotización fueron:
Guias Proyect

- SKRental
- Viñas – Russi
- Construcciones e Inversiones Beta

Las empresas que contestaron la solicitud de cotización fueron:

- Guias Proyect
- SKRental
- Viñas – Russi

El comparativo de precios es el siguiente:

EMPRESA	VALOR COTIZADO
INVIAS	$ 308,000.00
GUIAS PROYECT	$ 310,788.00
SKRENTAL	$ 350,000.00
VIÑAS - RUSSI	$ 400,000.00

Página 18 de 18

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El Departamento utilizará, para adelantar el presente proceso de contratación, la selección de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, El Departamento tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio total de la oferta tal como lo establece el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 en su literal c).

Por menor precio se entenderá el valor total de la oferta obtenida a partir de los valores ofertados por parte de los proponentes como valor final de la misma. Se entiende que éste incluye entre otros, la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos a que haya lugar.

Si hay empate, la entidad aplicará lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

15. FACTORES DE VERIFICACION:

El Departamento realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Hábil / No Hábil
b. Verificación de Requisitos Técnicos: Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Hábil / No Hábil

15.1. Verificación de Requisitos Jurídicos:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso.
3. Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.
4. Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.
5. Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso de que aplique.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.
7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.
8. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
9. Certificado de no estar vinculado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia.
10. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, del representante legal

11. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.
12. Acreditación de Domicilio, Sucursal Agencia o Establecimiento de Comercio.

16. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

16.1. EXPERIENCIA

Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación (acompañadas de las respectivas copias de los contratos), las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

Cada una de estas experiencias acreditadas debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso y la expedición de las mismas deberá ser con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Sólo se deberá presentar información sobre máximo dos (2) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los dos (2) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el Anexo **3. Formato De Experiencia Proceso Mínima Cuantía**, en el cual se consignará la información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada, incluyendo exclusivamente los contratos terminados a la fecha de cierre

Página 18 de 18

del proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida.

NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el **3. Formato De Experiencia Proceso Mínima Cuantía** y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que den cuenta del estado de ejecución del mismo.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, considerándose referida a una sola contratación.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanarla.

De no subsanar la información requerida por la entidad, el proponente será declarado NO HÁBIL. Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

La entidad no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

Para efectos de la evaluación de la experiencia, el valor de los contratos aportados será convertido a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes “SMMLV” de la fecha de terminación del contrato.

Las certificaciones para acreditar la experiencia deberán presentarse en idioma español, en caso de que dichos documentos se encuentren en un idioma extranjero deberán presentarse traducidos al idioma español por un traductor certificado.

Página 18 de 18

16.2. Criterio Diferencial de Experiencia para Mipymes

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia.

Para el cumplimiento del requisito de experiencia mínima, el proponente deberá acreditar experiencia de

hasta cuatro (4) certificaciones de contratos, para lo cual deberán dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el literal Experiencia Mínima Del Proponente.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente aportará la copia del registro mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las disposiciones legales, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota. El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, la Experiencia Mínima Diferencial para MIPYME no será aplicable en las convocatorias limitadas a MIPYME que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.

16.3. Requisito técnico habilitante adicional:

Comentado [CC1]: Definir requisitos habilitantes adicionales, ej: disponibilidad de equipos, permisos, hojas de vida etc

Comentado [lo2R1]: Incluido

Considerando el objeto del proyecto y el alcance de las obras a contratar y ejecutar, se determinaron las condiciones de experiencia con los siguientes requisitos:

Máximo dos (2) contratos que acrediten la ejecución de PROYECTOS DE OPTIMIZACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ACUEDUCTOS Y/O REDES DE ACUEDUCTO (URBANOS Y/O RURALES), que sumados en SMMLV acrediten mínimo 100 SMMLV.

16.4. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, SUCURSAL AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en la presente invitación pública, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio, agencia, sucursal o establecimiento en EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio. En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del servicio para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del servicio, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato.

En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el supervisor del contrato deberá contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

Los proponentes deberán cumplir con los requisitos jurídicos que se encuentren contenidos en la Invitación Pública.

17. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual preceptúa: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación".

17.1. REGLAS DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:

El menor precio se determinará del valor total ofertado por los servicios requeridos por EL DEPARTAMENTO y consignado por el proponente en el formato dispuesto en la plataforma del SECOP II, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad y conforme las instrucciones de la entidad.

Para la presentación de la oferta económica, se precisa que, en caso de discrepancia, entre el valor consignado en el formulario electrónico de Secop II y el Formato oferta economica, en todo caso prevalecerá la suma indicada en el formulario electrónico. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Si el oferente omite, modifica, disminuye o adiciona las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso, se entenderá que está haciendo propuestas parciales y en ese entendido será RECHAZADA, por cuanto EL DEPARTAMENTO no admite propuestas parciales.

Nota 1: El menor precio se determinará por la sumatoria de los valores unitarios (IVA incluido) de todos y cada uno de los ítems, consignados por el proponente en el formato propuesto en la plataforma del SECOP II, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad.

Nota 2: El proponente no podrá ofertar valores que excedan el precio unitario promedio (IVA incluido) estimado por la Entidad para cada ítem, conforme a los resultados obtenidos del estudio de mercado realizado para el presente proceso.

Nota 3: Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los tributos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, establecidos por las diferentes autoridades.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar la mínima cuantía hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para

acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es

inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es

inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de

reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por

cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

Primera Serie:

- En esta primera serie, se procederá a incorporar en una Bolsa oscura o una balotera, un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

- Se sacará una balota por cada proponente.

Segunda Serie:

- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.

- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

- El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero…).

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARAGRAFO 4. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las reglas (antes mencionadas) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

19. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Departamento supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a través de la SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO o quien sea designado por el

Secretario General, quien vigilará el cumplimiento de estas, realizando, en especial lo siguiente:

a) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación de este.
b) Comunicar en forma oportuna a la Secretaría General o a quien haga sus veces, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento de CONTRATISTA o del DEPARTAMENTO.
c) Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato
d) Verificar que el CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

Nota: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por EL DEPARTAMENTO y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

20. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Departamento, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1., y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riegos.

21. GARANTIA

El contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, otorgando garantía a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015, conforme lo siguiente:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
De Calidad de los servicios.	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
De calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y TRES (3) años más.
Seguro de Responsabilidad civil extracontractual.	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato.

En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución o se adicione el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes la garantía constituida y a ampliarla por el plazo o valor resultante.

LADY JOHANNA OSPINA CORSO
Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico

Proyectó: Rosa Rodríguez
Revisó: Luis Correa

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

Comentado [U3]: Agregar riesgos sociales (orden publico), ambientales

Comentado [lo4R3]: Incluido

El Departamento del Atlántico, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE	FECHA ESTIMADA EN QUE SE	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	General	Interno	Selección	Operacional	Que en el Proceso no se presenten Oferentes o que los proponentes no cumplan con la totalidad de los requisitos.	Declaración desierta del Proceso	3	3	6	Riesgo alto	Departamento	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, publicar oportunamente los documentos que exige la ley para el Proceso.	1	3	4	Riesgo bajo	No	Secretaria General	Fecha del aviso de	Fecha de	SECOP II	Diariamente
2	General	Externo	Ejecución	Financiero /	Incremento de impuestos, precios o aranceles. Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, plazos, tasas de cambio, ajustes por inflación,	Impacto económico al Contratista	2	3	5	Aceptar el Riesgo	Proponente y/o	Realizar por parte del Contratista proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, y con el estudio de mercado financiero con el fin de que el interesado	3	2	3	Riesgo Medio	No	Contratista	Fase contractual	A la terminación	Cotejo de las variables financieras que	Semanal

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE CULMINA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	
					devaluación, variaciones cambiarias y financieras, y otras variables del mercado por causas micro o macroeconómicas, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas. Riesgos de las acciones encaminadas a la administración, consecución y disponibilidad oportuna de recursos financieros, propios o por medio de créditos en moneda nacional o extranjera, para el cumplimiento del objeto contractual, en los plazos fijados y en las condiciones establecidas.							establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.											

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente	Retrasen el perfeccionamiento del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Departamento	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, publicar oportunamente las respuestas objetivas y bien fundamentadas a las observaciones y reclamaciones.	1	3	4	Riesgo bajo	No	Secretaria General	Fecha del aviso de Convocatoria.	Fecha de adjudicación	SECOP II	Diariamente
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago en lo pactado	Afectación del Flujo de Caja del Contratista para desarrollar sus actividades contractuales	2	2	4	Riesgo Bajo	Departamento	Seguimiento a las labores realizadas	1	1	2	Riesgo bajo	No	Subsecretaría de	Finalización contrato	Finalización contrato	Inspección permanente	Mensual

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE	FECHA ESTIMADA EN QUE SE	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones en oportunidad por parte del contratista.	Retraso en las actividades asignadas	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista	Permanente revisión en la implementación del Cronograma de mantenimientos y seguimiento estricto de la supervisión a la prestación del servicio.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Subsecretaría de Servicios	Inicio de ejecución del contrato	Finalización contrato	Inspección permanente	Semanal
6	General	Interno	Planeación	Operacional	No suscripción del contrato, por demora en trámites precontractuales, por falta disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del estudio previo o por valor de convenio que no satisface la expectativa del contratista	No suscripción del contrato, afectando la prestación del servicio	2	2	4	Riesgo Bajo	Departamento	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	1	2	Riesgo bajo	No	Subsecretaría de	Inicio de ejecución	Finalización contrato	Control de tiempos, calidad,	Diario

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	No ejecución y/o actividades del contrato por disturbios y/o bloqueos de las comunidades.	Retraso en las actividades asignadas	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista / Departamento	Permanente comunicación con las comunidades para informar los avances y acciones que se adelantan para garantizar la prestación del servicio público.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Secrettaria de Agua y	Inicio de ejecución del contrato	Finalización contrato	Inspección permanente	Semanal

1,0	**CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO**
1,1	Extracción sistema de bombeo existente a 60 mts de profundidad, incluye tuberia de impulsion, accesorios en PVC, acero, PEAD y demás elementos existentes en el pozo del sistema de acueducto del corregimiento de Villa Rosa
1,2	Suministro, montaje e intalación de bomba tipo lapicero multietapas HDT 150mts, 13 lps, con motor desacoplable de 20hp a 220VAC trifasico. Incluye todos los elementos y accesorios requeridos para la puesta en funciomaniento del proyecto.
1,3	Desmonte de variador de frecuencia, incluye cableado de fuerza y control en tablero eléctrico existente.
1,4	Suminsitro e instalación de tubería PVC SCH 80 3" con capacidad hasta 150kgs, incluye elementos de acople, soldadura, soportes, uniones y todos los acceorios requeridos para el funcionamiento integral del sistema de acueducto.

1,5	Suministro, montaje e intalación de Guardamotor tripolar con dial de graduación desde 55 Amperios a 80 Amperios, Siemens, Schneider, ABB, Eaton, Allen Bradley o equivalente. Incluye todos los elementos y accesorios requeridos para la puesta en funciomaniento del proyecto.
1,6	Suministro, montaje e intalación de arrancador suave robusto con by-pass integrado, 220-240VAC, 17kW, Siemens, Schneider, Danfoss, ABB, Yaskawa, Eaton, Allen Bradley ó equivalente, para motores sumergidos, ensamble en tablero existente, incluye selector MAN/AUTO, pulsador STAR/STOP. Incluye todos los elementos y accesorios requeridos para la puesta en funciomaniento del proyecto.

PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

Unidad de medida	Cantidad	ACTIVIDAD
UND	1,0	Este ítem hace referencia al desmonte del equipo de bombeo existente, estructuras metálicas e hidráulicas, cableado y accesorios. Se consideran las siguientes labores: lineamientos generales y particulares, desmonte, demolición de bases, limpieza, transporte, mano de obra, equipos y herramientas necesarios.
UND	1,0	Este ítem hace referencia al montaje de un (1) equipo de bombeo con las características descritas en el ítem, incluidos los soportes, medios de anclaje, herrajes, aisladores y cableado existente. Se consideran las siguientes labores: lineamientos generales y particulares, desmonte, demolición de bases, limpieza, transporte, mano de obra, equipos y herramientas necesarios.
UND	1,0	Este ítem hace referencia al desmonte del variador de velocidad que esta en el tablero existente, incluyendo estructuras de soporte, cableado, breakers y accesorios a los que haya lugar, para la correcta instalacion del nuevo arrancador suave. . Se consideran las siguientes labores: lineamientos generales y particulares, desmonte, demolición de bases, limpieza, transporte, mano de obra, equipos y herramientas necesarios.
Ml	17,0	Este ítem hace referencia al montaje de los metros lineales de tubería de impulsión del equipo de bombeo con las características descritas en el ítem, incluidos los soportes, medios de anclaje, herrajes, aisladores y uniones para su correcto funcionamiento. Se consideran las siguientes labores: lineamientos generales y particulares, desmonte, demolición de bases, limpieza, transporte, mano de obra, equipos y herramientas necesarios.

UND	1,0	Este ítem hace referencia al suministro e instalación de un disyuntor termomagnetico graduable, con rango de aplicacion desde 55 a 80A. para instalacion en cofre metalico existente sobre riel DIN, Deben cumplir con las normas IEC/EN 60947-4-2, UL 508. Instalado en el tablero existente incluye adecuación del sistema de fuerza y control, y marcación de acuerdo a normativa RETIE. Se consideran las siguientes labores: lineamientos generales y particulares, transporte, mano de obra, equipos y herramientas necesarios.
UND	1,0	Este ítem hace referencia al suministro e instalación de un (1) arrancador suave para un motor trifásico a 220V.

ESPECIFICACIONES
Bomba construída completamente en acero inoxidable 304, Impulsores y difusores en Noryl de flujo mixto, Descarga estándar: NPT 3” - SSI 6”, NEMA doble brida 6", Eje estriado de acero inoxidable, con VÁLVULA DE RETENCIÓN O TAPÓN LOCALIZADO, Sistema de encapsulamiento de seis elementos StatorShield, Cojinete de empuje tipo Kingsbury de alta capacidad lubricados por agua, llenados en fábrica con la solución de llenado no tóxica (soluble en agua), Cable reemplazable en campo utilizando la tecnología Water Block, Punto de Diseño de 60 Hz, 3450 rpm, Cubierta externa contra arena en el eje, Sello mecánico frontal en la salida del eje, Rotor de barra en cobre, Paso máximo de sólidos 2mm, Válvula check integrada, Concentración máxima de sólidos 50 PPM o 50 g/m³, Líquido bombeado: agua cruda de fuente subterranéa,
Bajo peso para un manejo ágil en los sitios de aplicación Resistencia a la corrosión Resistencia química al deterioro Durabilidad y Hermeticidad contra infiltraciones o exfiltraciones Resistencia al ataque biológico Resistencia a la abrasión Flexibilidad y resistencia a sobrepresiones o cargas externas Baja Rugosidad Resistencia al impacto Autoextinguible, es decir, no genera flama. Cumplimiento de la norma ASTM D 1785 y las conexiones de cédula 80 Fabricadas bajo la norma ASTM D D2466.

Interruptor automático tamaño S3 para protección de motores, clase 10, disparador por sobrecarga con retardo según intensidad de 55A … 80A, disparador de cortocircuito, dial de graduación poder de corte standard, tensión de aislamiento con grado de contaminación 3 y AC asignado de 1000V, resistencia a tensión de choque de 8Kv IEC60068-2-27, detección por perdida de fase, disparador térmico por sobrecarga tipo magnético, instalación sobre perfil DIN, intensidad de disparo magnético 1040A, resistencia mecánica 30000 ciclos, resistencia eléctrica de contactos de 30000 ciclos.
Control por recorte de fases, contactos de by-pass incorporados, tiempo de arranque hasta 20 Seg. potencia mecánica a 220V de 25hp, longitud de cable permitida mayor o igual a 100ml, perdidas máximas a 40°C de 6W, pantalla LCD para programación e indicación de variables eléctricas, mínimo ocho (8) arranques en (1) una hora. Deben cumplir con las normas IEC/EN 60947-4-2, UL 508. Instalado en el tablero existente incluye adecuación del sistema de fuerza y control, y marcación de acuerdo a normativa RETIE.